

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CUTERVO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2026-OCI/0372-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
CUTERVO, CUTERVO, CAJAMARCA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD
BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO
DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2688782”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - VALORIZACIÓN DE OBRA DEL
MES DE ABRIL DE 2026**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 DE MAYO DE 2026 AL 18 DE MAYO DE 2026**

TOMO I DE I

CUTERVO, 25 DE MAYO DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2026-OCI/0372-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2688782”.

HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN DE OBRA DEL MES DE ABRIL DE 2026

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	45
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	45
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	45
IX. CONCLUSIONES	45
X. RECOMENDACIONES	46
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 011-2026-OCI/0372-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2688782”.

HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN DE OBRA DEL MES DE ABRIL DE 2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, mediante Oficio n.° 000408-2026-CG/OC0372 de 12 de mayo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0372-2026-006, de comunicación de inicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, recepción, liquidación y supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en C.S. Salomón Vilchez Murga distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca - CUI N° 2688782”, se viene desarrollando de acuerdo a las condiciones contractuales y en concordancia con la normativa legal aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en C.S. Salomón Vilchez Murga distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca - CUI N° 2688782”, al mes de abril del 2026, se viene desarrollando de acuerdo a las condiciones contractuales y en concordancia con la normativa legal aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente corresponde al desarrollo del Hito de Control n.° 1, concerniente a la valorización del mes de abril de 2026 de la obra “*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en C.S. Salomón Vilchez Murga distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca - CUI N° 2688782*”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo y que ha sido ejecutado del 12 de mayo de 2026 al 18 de mayo de 2026, en el distrito y provincia de Cutervo de la región Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° D49-2025-MPC/GM de 30 de mayo de 2025, la Municipalidad Provincial de Cutervo, en adelante la “Entidad”, aprobó el Expediente Técnico del proyecto “*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en C.S. Salomón Vilchez Murga distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca – CUI n.° 2688782*”, en adelante la “Obra”, por un monto de inversión de S/ 36 669 409,49 para la



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972

soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

ejecución y supervisión de la misma, obra a ser ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta, mediante el sistema de contratación a suma alzada, y un plazo de ejecución de 360 días calendario.

Posteriormente, el 7 de agosto de 2025 la Entidad convocó la ejecución de la Obra mediante el procedimiento de Licitación Pública de Obras n.º 05-2025-MPC/CS-1, otorgándose la buena pro el 18 de setiembre de 2025 en favor del postor Consorcio Medico Salomón Vilchez¹, en adelante el “**Contratista**”, suscribiendo posteriormente el Contrato de Ejecución de Obra n.º 011-2025-MPC/G de 1 de octubre de 2025, por un monto adjudicado de S/ 35 257 604,16 y un plazo de ejecución de 360 días calendario.

De otro lado, el 20 de agosto de 2025 la Entidad convocó el procedimiento de consultoría de supervisión de obra mediante el procedimiento de selección mediante Concurso Público n.º 02-2025-MPC/CS, otorgándose posteriormente la buena pro el 3 de octubre de 2025 en favor del postor Consorcio San Valentín², en adelante la “**Supervisión**”, suscribiendo posteriormente el Contrato de Consultoría de Obra n.º 07-2025-MPC/G de 16 de octubre de 2025 por un monto adjudicado de S/ 1 077 160,29 y un plazo de ejecución de 360 días calendario para la supervisión de obra y 30 días calendario para la liquidación, monto distribuido en S/ 969 444,00 para la ejecución de la supervisión y S/ 107 716,29 para la liquidación.

Seguidamente, el 10 de noviembre de 2025 la Entidad realizó la entrega de terreno, iniciando la ejecución de la Obra el 26 de noviembre de 2024, según se evidencia en el “*Acta de inicio de ejecución de obra*” de la misma fecha y asiento n.º 1 del cuaderno de obra digital del residente de obra. Con relación a lo antes mencionado, la siguiente tabla muestra la ficha técnica de la obra, con la información más importante de lo acontecido hasta la actualidad.

Tabla n.º 1

FICHA TÉCNICA DE OBRA			
Entidad	Municipalidad Provincial de Cutervo		
Proyecto	“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en C.S. Salomón Vilchez Murga distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca - CUI n.º 2688782”		
Resolución de Aprobación	Resolución de Gerencia Municipal n.º D49-2025-MPC/GM de 30 de mayo de 2025.		
Monto total de la Inversión	S/ 36 669 409,49 ³		
Respecto al contrato de ejecución de obra			
Procedimiento de selección para ejecución de la obra	Licitación Pública de Obras n.º 05-2025-MPC/CS-1	Sistema de Contratación	Suma Alzada
Contrato de Obra	Contrato de Ejecución de Obra n.º 011-2025-MPC/G de 1 de octubre de 2025.	Monto:	S/ 35 257 604,16
Modalidad de ejecución	Por Contrata		
Contratista	Consorcio Medico Salomón Vilchez ⁴		
Plazo de ejecución de obra	360 días calendario		
Fecha de inicio de obra	10 de noviembre de 2025		
Término de ejecución contractual	4 de noviembre de 2026		

¹ Consorcio conformado por las empresas: EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL. con RUC n.º 20496149425 con 10% de participación, CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO GALVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC n.º 20491560496 con 89% de participación, y REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS EL CAMPESINO EIRL. con RUC n.º 20491801795 con 1% de participación.

² CONSORCIO SAN VALENTIN conformado por: PEREZ FERNANDEZ YOBER ROEL con RUC n.º 10730786188 porcentaje de participación de 90% de participación y CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC n.º 20495807461 con 10% de participación.

³ Valor Referencial del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º D49-2025-MPC/GM de 30 de mayo de 2025, que incluye la ejecución, equipamiento, control concurrente, Gestión del Proyecto y supervisión de la Obra.

⁴ Consorcio cuyo representante Común es la señora Roxana Hurtado Alejandria, asimismo, está integrado por las empresas EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL. con RUC n.º 20496149425 con 10% de participación, CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO GALVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC n.º 20491560496 con 89% de participación, y REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS EL CAMPESINO EIRL. con RUC n.º 20491801795 con 1% de participación.



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Tabla n.º 1

FICHA TÉCNICA DE OBRA			
Suspensión Temporal	13 de diciembre de 2025		
Reinicio de obra	20 de febrero de 2026		
Nueva fecha de Término Contractual	12 de enero de 2027		
Respecto al contrato de supervisión de obra			
Procedimiento de selección para supervisión de la obra	Concurso Público n.º 02-2025-MPC/CS.	Sistema de Contratación	Mixto (Tarifas y Suma Alzada)
Contrato de Supervisión de Obra	Contrato de Consultoría de Obra n.º 07-2025-MPC/G de 16 de octubre de 2025.	Monto:	S/ 969 444,00 y S/ 107 716,29 Respectivamente
Modalidad de ejecución	Por Contrata		
Contratista	Consortio San Valentin ⁵		
Plazo de ejecución del servicio	390 días calendario (S/ 969 444,00 para ejecución y S/ 107 716,29 para liquidación de obra)		
Inicio de plazo contractual	10 de noviembre de 2025		
Culminación de plazo contractual	5 de diciembre de 2026		
Suspensión Temporal 01	13 de diciembre de 2025		
Reinicio de obra	20 de febrero de 2026		
Nueva fecha de Término Contractual	12 de febrero de 2027		
Suspensión Temporal 02	9 de mayo de 2026		
Respecto a la ejecución de la obra			
Suspensión de plazo 1	La Entidad autorizó la suspensión del plazo n.º 1 mediante " Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 1 " de 12 de diciembre de 2025, por necesidad de formular la prestación adicional.		
Nueva fecha de termino de obra	12 de enero de 2027		
Suspensión de plazo 2	La Entidad autorizó la suspensión del plazo n.º 2 mediante " Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 02 " de 09 de mayo de 2026, la Entidad adeuda al Contratista 4 valorizaciones contractuales y 2 valorizaciones de prestaciones adicionales de obra.		
Nueva fecha de termino de obra	---		
Ingeniero Residente	Fernando Mesones Bonilla CIP: 62517		
Ingeniero Supervisor	Hugo Javier Amorós Gálvez CIP: 70459		
Adelantos Directo	S/ 3 447 342,62 ⁶		
Adelanto para materiales	S/ 7 051 520,83 ⁷		
Retención de Fiel Cumplimiento	S/ 3 525 760,42 ⁸		
Valorizaciones de Obra	Periodo	Monto	Avance Acumulado
➤ Valorización 1	Del 10 de noviembre 2025 al 30 de noviembre de 2025	S/ 722 597,21	2.15 %
➤ Valorización 2	Del 1 de diciembre 2025 al 12 de diciembre de 2025	S/ 964 881,08	2.87%
➤ Valorización 3	Del 20 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026	S/ 1 774 035,40	5.28%
➤ Valorización 4	Del 1 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026	S/ 2 745 734,22	8.17%
➤ Valorización 5	Del 1 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026	S/ 3 766 217,05	11.20%



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

⁵ CONSORCIO SAN VALENTIN, representado por el Sr. Elfer Bautista Alarcon, conformado por: PEREZ FERNANDEZ YOBER ROEL con RUC n.º 10730786188 porcentaje de participación de 90% de participación y CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC n.º 20495807461 con 10% de participación.

⁶ Fidecomiso n.º 9858, minuta 9590 -K82230 Notaria Rosales Sepúlveda de 27 de octubre de 2025.

⁷ Fidecomiso n.º 9858, minuta 9590 -K82230 Notaria Rosales Sepúlveda de 27 de octubre de 2025.

⁸ Anexo 7 Autorización de retención como garantía de fiel cumplimiento del Contrato – proveedores MYPES de 29 de setiembre de 2025.

Tabla n.º 1

FICHA TÉCNICA DE OBRA			
Valorizaciones de Adicional de Obra 01	Periodo	Monto	Avance Acumulado
➤ Valorización 1	Del 20 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026	S/ 564 079,92	34,56%
➤ Valorización 2	Del 1 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026	S/ 1 169 864,98	71,67%
➤ Valorización 3	Del 1 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026	S/ 1 313 496,23	80,47%
Presupuesto adicional de obra	Adicional de obra n.º 01: S/ 1 632 355,30 Deductivo vinculante n.º 01: S/ 1 632 576,53 Monto Neto (favor de la Entidad): S/ 212,23 Incidencia Acumulada: - 0.001% (aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.º D69-2026-MPC/GM de 19 de febrero de 2026)		
Estado situacional de la obra	La obra se encuentra paralizada desde 9 de mayo de 2026 por falta de pago de 4 valorizaciones.		

Fuente: Documentos alcanzados por la Entidad mediante Oficio n.º D59-2026-MPC/ALC de 19 de febrero de 2026 y Oficio n.º D105-2026-MPC/ALC de 12 de mayo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 1 - Valorizaciones de Obra del mes de abril del 2026 se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con la ejecución y supervisión de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

- 1. CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA VIENE REALIZANDO TRABAJOS EN OBRA SUSPENDIDA, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DEBIDO A LA FALTA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, PUDIENDO AFECTAR LA DURABILIDAD Y LA FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA, ASI COMO PERJUDICAR ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

Si bien, mediante el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 02 del 9 de mayo de 2026, las partes acordaron desde esta fecha suspender el plazo de ejecución contractual de la Obra, documento suscrito por los representantes de la Entidad: señor Jimmy Levings Fernández Julón (Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura) y el señor Carlos Alberto Serrano Baldera (Subgerente de Infraestructura); por parte de la Supervisión: el señor Elfer Bautista Alarcón (Representante Común) y el señor Hugo Javier Amorós Gálvez (Supervisor de Obra); y, por parte del Contratista: la señora Roxana Hurtado Alejandria (Representante Común) y el señor Fernando De La Paz Mesones Bonilla (Residente de Obra); la causal de dicha suspensión responde a que la Entidad adeuda al Contratista el pago de cuatro (4) valorizaciones contractuales y dos (2) valorizaciones de prestaciones adicionales de obra, según señala el referido documento.

Por otro lado, mediante el oficio n.º 000408-2026-CG/OC0372 del 12 de mayo de 2026, el jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Cutervo comunicó al titular de la Entidad el inicio del servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente a la ejecución de la Obra, presentando formalmente a la Comisión de Control a cargo de dicho servicio.

Al respecto, se efectuó una visita de inspección de obra conjuntamente con el señor Jimmy Levings Fernández Julón, en calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el señor Royser Ivan Samame Fernández en calidad de Coordinador de Obra, respecto a la cual se suscribió el Acta de Inspección de Obra N° 001-2026-CG/OC0372-SCC de 12 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Durante el recorrido de la inspección de obra, se identificó la ejecución de trabajos de asentado de ladrillo en diversos paños de distintos ambientes del proyecto, así como la presencia de materiales y herramientas que evidenciaban que dichas labores habían sido realizadas minutos antes de la llegada de la comisión de inspección; asimismo, se constató que la mezcla de cemento y arena utilizada para el mortero de los referidos trabajos, se encontraba fresca, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 01,02,03,04,05 y 06

Trabajos de asentado de ladrillo en diferentes puntos de la obra a pesar que la obra estaba suspendida



Ambiente donde se advirtió la realización de trabajos (asentado de ladrillo) en los ambientes donde funcionara el almacén de productos farmacéuticos, trabajos que se venían ejecutando a pesar que la obra se encontraba suspendida.



Ambiente donde se evidenció la presencia de trabajos de asentado de ladrillo en los ambientes sala de ecografías.



Asentado de ladrillo en paredes de cerco perimétrico en la parte posterior de los módulos del proyecto, a pesar que la obra esta suspendida.

Fuente: Inspección de obra realizada el 12 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Asimismo, en la parte posterior de los módulos del proyecto, en las inmediaciones del módulo 5, se identificó trabajos de amarrado y colocación de acero en malla de zapata de muro de contención, evidenciándose presencia de materiales y elementos relacionados a dichas actividades dispersos en el terreno, conforme se muestra en las imágenes:

Imágenes n.ºs 07 y 08

Trabajos de colocación de acero en zapata de muro de contención, a pesar que la obra estaba suspendida



Evidencia de ejecución de trabajos de colocación de acero en muro de contención adyacente a módulo 5.

Se identificó la presencia de cemento apilado, en las inmediaciones del muro de contención en mención.

Fuente: Inspección de obra realizada el 12 de mayo de 2026.

Al respecto el Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas señala:

(...)

Artículo 107. Suspensión del plazo de ejecución contractual

107.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la interrupción de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

(...)

107.3. La entidad contratante suspende el plazo de ejecución de los contratos directamente vinculados al contrato suspendido, cuando corresponda. Culminado el plazo de suspensión se suscribe un acta en la que se indique la fecha de reinicio de la ejecución contractual.

107.4. Durante la suspensión del plazo de ejecución, no se realizan actividades del alcance del contrato; sin embargo, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales, valorizaciones pendientes u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del Reglamento. (agregado el subrayado)

(...)" (El subrayado es agregado)

Asimismo, respecto a las funciones en obra tanto del Supervisor como el Residente, señala lo siguiente:



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

(...)

Artículo 177. Obligatoriedad de residente en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.

177.1. Desde el inicio de la ejecución de la obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción se cuenta con un residente, de modo permanente y exclusivo, que es un profesional colegiado y habilitado de la carrera de ingeniería o arquitectura, según la especialidad de la obra, con no menos de dos años de experiencia como residente de obra, jefe de supervisión de obra, coordinador y/o similares en la especialidad de la obra.

177.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)”

Al respecto, el Contrato de Ejecución de Obra n.º 11-2025-MPC/GM, en la cláusula sexta referida a penalidades, específicamente en el apartado de otras penalidades, se establece lo siguiente:

(...)

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	(...)		
16	CALIDAD Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas, la penalidad será por cada caso detectado, CONTRATISTA EL deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra y/o subgerente de y/o infraestructura Gerente de desarrollo territorial e infraestructura.
	(...)		
18	AUTORIZACION TRABAJOS DE El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o inspector de obra.	0.5 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
	(...)		

(...)”



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Así mismo, según Contrato de Consultoría de obra n.° 07-2025-MPC/GM, en la cláusula decima tercera en el apartado de otras penalidades se para el supervisor señala:

“(…)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	(…)		
10	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico.	Media (0.50) UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad y por caso detectado.	Según Informe del coordinador de obra y y/o División de Supervisión Liquidación de la Municipalidad Provincial de Cutervo.
	(…)		

(…)”.

Conforme a lo antes narrado, se advierte que el Contratista continuaba ejecutando trabajos de asentado de ladrillo en tabiquerías y colocación de acero en zapara de muro de contención, a pesar que la obra se encuentra con suspensión del plazo de ejecución contractual, formalizada mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.° 02 de 9 de mayo de 2026, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 107.4 del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece que durante la suspensión no deben ejecutarse actividades comprendidas dentro del alcance contractual de la obra.



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00

La situación expuesta podría generar la ejecución de partidas sin el debido control técnico, administrativo y de calidad, afectando la adecuada supervisión de la obra, la trazabilidad de los trabajos ejecutados, el cumplimiento de las condiciones contractuales y, consecuentemente, pudiendo poner en riesgo la calidad, la durabilidad y la funcionalidad de la obra pública.

Los hechos advertidos guardan relación con la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2025-EF de 22 de enero de 2025, vigente desde el 22 de abril de 2025 y sus modificatorias.

“(…)”

Artículo 107. Suspensión del plazo de ejecución contractual.

(…)

107.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la interrupción de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

(…)

107.3. La entidad contratante suspende el plazo de ejecución de los contratos directamente vinculados al contrato suspendido, cuando corresponda. Culminado el plazo de suspensión se suscribe un acta en la que se indique la fecha de reinicio de la ejecución contractual.

107.4. Durante la suspensión del plazo de ejecución, no se realizan actividades del alcance del contrato; sin embargo, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales, valorizaciones pendientes u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del Reglamento. (agregado el subrayado)
(...)

Artículo 177. Obligatoriedad de residente en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.

177.1. Desde el inicio de la ejecución de la obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción se cuenta con un residente, de modo permanente y exclusivo, que es un profesional colegiado y habilitado de la carrera de ingeniería o arquitectura, según la especialidad de la obra, con no menos de dos años de experiencia como residente de obra, jefe de supervisión de obra, coordinador y/o similares en la especialidad de la obra.

177.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras.

(...)
187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)"

➤ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 11-2025-MPC/GM de 1 de octubre de 2025.**

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PENALIDADES

(...)

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	(...)		
16	CALIDAD Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas, la penalidad será por cada caso detectado, CONTRATISTA EL deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra y/o subgerente de y/o infraestructura Gerente de desarrollo territorial e infraestructura.
	(...)		
18	AUTORIZACION TRABAJOS DE El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o inspector de obra.	0.5 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
	(...)		

(...)"

➤ **Contrato de Ejecución de Consultoría de Obra n.º 07-2025-MPC/GM de 16 de octubre de 2025.**

"(...)

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES:



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

(...)

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	(...)		
10	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico.	Media (0.50) UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad y por caso detectado.	Según Informe del coordinador de obra y y/o División de Supervisión Liquidación de la Municipalidad Provincial de Cutervo.
	(...)		

(...)"

De los hechos descritos, se advierte que la ejecución de trabajos en obra suspendida, pone en riesgo la calidad de los trabajos debido a la falta de supervisión y control técnico, pudiendo afectar la durabilidad y la funcionalidad de la obra, así como perjudicar económicamente a la Entidad por el incumplimiento de las condiciones contractuales y la normatividad aplicable.

2. AUSENCIA DE SEÑALÉTICA DE CIRCULACIÓN Y EVACUACIÓN, FALTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN ZONAS CON DESNIVEL, AUSENCIA DE DELIMITACIÓN Y/O PROTECCIÓN EN ÁREAS CON RIESGO DE CAÍDAS, ASÍ COMO DEFICIENTE DISPOSICIÓN DE MATERIALES EN DESUSO EN ÁREAS SIN SEÑALIZACIÓN, PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA.

El 12 de mayo de 2026, la comisión a cargo del servicio de Control Concurrente se constituyó al lugar de ejecución de la Obra a fin de constatar el proceso de ejecución de los trabajos, suscribiendo el "Acta de inspección física de ejecución de obra n.º 001-2026-0372-CG/OC372-SCC" de la misma fecha, en la cual se dejó constancia de lo siguiente:

➤ **Respecto a la señalización temporal de seguridad de obra:**

Al respecto, se evidenció que, pese a que la obra se encuentra con el plazo de ejecución suspendido, se vienen realizando trabajos con presencia de personal obrero ejecutando labores en altura (considerándose trabajo en altura aquel que supera los 1.80 m). En ese contexto, durante el recorrido efectuado por la Comisión de Control se constató que en el módulo I existe una estructura de techo sin ningún tipo de señalización preventiva ni elementos de protección, pese al constante desplazamiento de personal para realizar labores de curado de la losa.

Asimismo, en el tramo adyacente al módulo V, donde se vienen ejecutando trabajos de amarrado y colocación de acero en la malla de zapata del muro de contención, se evidenció la inexistencia de señalización interna y externa que advierta los riesgos existentes en la zona de trabajo. De igual manera, paralelo a dicha estructura discurre un canal de recolección de aguas pluviales, cuya diferencia de nivel respecto al área de tránsito resulta pronunciada, situación que incrementa el riesgo de caídas y accidentes tanto para el personal obrero como para terceros o visitantes que transitan en las inmediaciones de ejecución de la obra.

Además, durante el recorrido realizado en la obra no se advirtió ningún tipo de señalización preventiva, informativa o restrictiva, ni en el interior ni en el exterior de la edificación, pese al tránsito constante de personas y vehículos en zonas cercanas a los trabajos que se vienen ejecutando. Adicionalmente, en áreas adyacentes a los trabajos del muro de contención se identificó la existencia de pozos de agua sin ningún tipo de señalización o delimitación de



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

seguridad, observándose además que dichas aguas vienen siendo drenadas mediante el uso de una motobomba.

Sumado a ello, considerando que la ejecución de la obra se encuentra suspendida, no se evidenció control permanente por parte del contratista ni de la supervisión respecto de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, ni la participación efectiva de los profesionales responsables de dicha especialidad, situación que incrementa el riesgo de ocurrencia de accidentes y podría afectar la integridad física y seguridad del personal obrero y terceros o visitantes que transitan en las inmediaciones de ejecución de la obra.

Imágenes n.ºs 09, 10, 11, 12, 13 y 14
Falta de elementos de señalización y seguridad en obra



Señalización preventiva en altura inexistente considerando que se viene curando la losa de concreto del módulo 1 del proyecto.



Ninguna evidencia de señalización o elementos de restricción a ciertas áreas que representan riesgo o peligro frente a posibles caídas (lado izquierdo excavación profunda con existencia de pozo de agua, lado derecho ausencia de señalización en zona de tránsito vehicular).



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Imágenes n.ºs 09, 10, 11, 12, 13 y 14
Fata de elementos de señalización y seguridad en obra

Inexistencia de señaléticas relacionadas con las zonas de circulación peatonal y vehicular, lo cual podría poner en riesgo la integridad del personal que labora en la obra.

Fuente: Inspección de obra realizada el 12 de mayo de 2026.

Al respecto, de la revisión del Expediente Técnico se evidencia que el presupuesto de obra contempla en la partida 01.02.01.03 la ejecución de la partida denominada “Señalización Temporal de Seguridad”, partida que en sus Especificaciones Técnicas establece lo siguiente:

“(…)

En esta partida se considera la implementación de señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, las cuales deberán ser instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales, además se considera malla señalizadora fosforescente alrededor de las áreas de trabajo y a lo largo de las zanjas que servirán para el tendido de tuberías, conos reflectivos, carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente; en esta partida también se considera la colocación de puentes temporales para el cruce de las zanjas de un lado al otro. En las áreas de construcción de las cajas de registro, buzones y buzonetos se deberá colocar malla señalizadora sujeta por una estructura de madera para evitar accidentes, así como también las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a la ejecución de la obra. Dichos trabajos serán verificados por la supervisión.

(…)”.

Asimismo, la referida partida del presupuesto de obra, en el documento “Análisis de precios unitarios” contempla los diferentes materiales que deberían utilizarse para la señalización y seguridad en obra, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º15

Análisis de precios unitarios de la partida señalización temporal de seguridad

[Detalle]							
Partida	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD						
Rendimiento	gib/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por: gib			9,013.31
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Materiales							
0202580005	CONO DE SEGURIDAD	und		10.0000	21.20	212.00	
0229040093	CINTA AISLANTE	m		4,000.0000	0.50	2,000.00	
0244050002	TRANQUERA	und		10.0000	319.21	3,192.10	
02901500080004	CARTELES DE PROMOCION DE LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	und		3.0000	49.47	148.41	
02901500080018	CARTELES DE PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	und		5.0000	49.47	247.35	
0294020041	SEÑALES DE PROHIBICION(inc. soporte)	und		13.0000	59.19	769.47	
0294020042	SEÑALES DE INFORMACION(inc. soporte)	und		13.0000	58.19	756.47	
0294020043	SEÑALES DE OBLIGACION (inc. soporte)	und		13.0000	58.19	756.47	
0294020044	SEÑALES DE ADVERTENCIA (inc. soporte)	und		13.0000	58.19	756.47	
0294020045	SEÑALES DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS (inc. soporte)	und		3.0000	58.19	174.57	
						9,013.31	

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º D49-2025-MPC/GM de 30 de mayo de 2025.

Al respecto, el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente en la Norma G.0.50 que establece los lineamientos de seguridad y salud ocupacional que deben cumplirse en todas las actividades de construcción civil en Perú, señala lo siguiente:



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Satatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

(...)

7.7 Señalización

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad.

(...)

Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:

Señal de prohibición, a aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.

Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro.

Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado.

Señal de salvamento o de socorro la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.

Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores.

(...)

Artículo 11.- ACCESOS, CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA:

(...)

11.1. El área de trabajo estará libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etc.) y de sustancias 16 tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento. Asimismo, se deberá eliminar los conductores con tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etc.

11.2. La circulación se realizará por rutas debidamente señalizadas con un ancho mínimo de 60 cm.

11.3. El contratista deberá señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirena, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes. 11.4. Se deberá alertar adecuadamente la presencia de obstáculos que pudieran originar accidentes.

11.5. En las horas diurnas se utilizarán barreras, o carteles indicadores que permitan alertar debidamente el peligro.

(...)" (El subrayado es agregado)

Sobre el particular, el Contrato de Ejecución de Obra n.º 10-2025-MPC/GM de 1 de octubre de 2025, en la cláusula decima quinta "Penalidades", señala como obligaciones del Contratista lo siguiente.

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
6	Seguridad de obra y señalización. Cuando el Contratista no cumple con implementar las medidas de seguridad como capacitaciones,	cinco por mil (5/2000) del monto de la	Según informe del Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra



Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por RIVAS FABIAN Joe Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

dispositivos de seguridad en la obra (plan de seguridad, plan de manejo ambiental, mapa de señalización de riesgo, mapa de evacuación, plan de emergencia) o incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.	valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	y/o subgerente de infraestructura y/o Gerente de desarrollo territorial e infraestructura.
(…)		

(…)”.

➤ **En relación a las obras provisionales, mitigación de impacto ambiental y manejo de residuos sólidos y líquidos:**

Durante la inspección realizada el 12 de mayo de 2026, la Comisión de Control evidenció la ausencia de un cerco provisiona de obra que limite el acceso de terceros al lugar de ejecución de los trabajos, observándose que en la zona de ingreso y en el área adyacente al módulo I no existe cerramiento que restrinja el acceso de personas ajenas a la obra; asimismo, no se evidenció la implementación de una caseta de seguridad que permita controlar el ingreso y salida del personal, ingreso y salida vehicular y registro de terceros que visiten la obra.

Imágenes n.ºs 16,17,18 y 19

Ingreso a la obra se evidencia la falta de cerco perimétrico y la construcción de la caseta de guardiana



Se evidencia la falta de cerco perimétrico y caseta de vigilancia en determinados sectores de la obra, situación que no permite el adecuado control de ingreso y salida de personal, equipos y terceros ajenos a la ejecución de la obra.

Fuente: Inspección de obra realizada el 12 de mayo de 2026.

Al respecto, el presupuesto del Expediente Técnico de la obra contempla la partida 01.01.01.08 para la construcción de un cerco perimétrico provisional de obra, así como la partida 01.01.01.03 para la construcción de caseta de guardiana, conforme se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Imagen n.º20

Partidas de caseta de guardianía y cerco perimétrico en el presupuesto de obra

01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				524,294.90
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				134,673.62
01.01.01.01	OFICINA PARA AREA TECNICA	m ²	60.00	146.30	8,808.00
01.01.01.02	ALMACEN GENERAL DE OBRA	m ²	120.00	111.63	13,395.60
01.01.01.03	CASETA DE GUARDIANIA	m ²	18.00	111.98	2,015.64
01.01.01.04	COMEDOR PARA EL PERSONAL	m ²	80.00	147.68	11,814.40
01.01.01.05	VESTUARIOS PARA EL PERSONAL	m ²	64.00	112.49	7,199.36
01.01.01.06	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	m ²	13.80	383.01	5,285.54
01.01.01.07	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 M.	und	1.00	1,843.72	1,843.72
01.01.01.08	CERCO PROVISIONAL DE OBRA C/PLANCHA ACANALADO H=3.20m E=1.2mm	m	207.10	406.67	84,221.36

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º D49-2025-MPC/GM de 30 de mayo de 2025.

Así mismo, las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, señalan lo siguiente:



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00

(...)

1.1.1.3. CASETA DE GUARDIANIA

DESCRIPCIÓN

De acuerdo a las necesidades de la obra se incluye y contempla la construcción de casetas de guardianía, El fin de la caseta de guardianía es la instalación provisional del personal de seguridad en obra.

Se consideran ambientes con cobertura de calamina ondulada $e=0.23$ mm, muros con estructura de madera de 2"x3" recubiertos con madera machimbrada tipo bolaina o similar, en esta partida también se incluye la confección e instalación de puertas y ventanas de madera, así también como la construcción del piso de concreto.

Al finalizar los trabajos todas las construcciones provisionales serán retiradas debiendo quedar limpia y libre de desmonte la zona que se utilizó para tal fin.

(...)

1.1.1.8. CERCO PROVISIONAL DE OBRA C/PLANCHA ACANALADO H:3.20 M E=1.2 MM

Descripción

Esta partida consiste en el suministro y colocación de cerco de planchas de acero acanalado de 1.2mm con altura de 2.30m.

Materiales.

Plancha de acero acanalado $e=1.20$ mm con parantes metálicos de 63x38mm, pernos, soldadura, pintura, thinner, malla raschel 4.20x1.00m.

(...)"

Sobre el particular, el Contrato de Consultoría de Obra n.º 07-2025-MPC/GM de 16 de octubre de 2025, en la cláusula decima quinta "Penalizaciones", señala como obligaciones del contratista a lo siguiente.

(...)



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
8	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, aquella partida (s) considera en la valorización mensual de avance de obra aprobada por el supervisor que no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o con las especificaciones técnicas y/o con los planos del Expediente Técnico.	Media (0.50) UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad y por hecho detectado.	Según informe del Coordinador de Obra y/o división de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Cutervo.
(...)			
10	CALIDAD DE LOS MATERIALES, cuando el Supervisor apruebe materiales cuando no cumplan con los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente Técnico	Media (0.50) UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad y por hecho detectado	Según informe del Coordinador de Obra y/o división de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Cutervo.
(...)			

(...)"

Con relación a ello, respecto al ambiente destinado para comedor del personal, se observó que viene siendo utilizado como almacén de equipos y materiales de encofrado, además de servir aparentemente como vestuario del personal, al advertirse la presencia de prendas de vestir, situación que no garantiza condiciones mínimas de salubridad, orden y seguridad para el uso destinado.



Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00

Imágenes n.ºs 21,22,23 y 24

Almacenamiento de materiales de encofrado y aditivos para concreto almacenados sin señalización ni protección adecuados



Se evidencia zona de consumo de alimentos a la vez almacenamiento de equipos y materiales sin ningún tipo de señalización.

Se evidencia el desorden de almacenamiento de materiales, aditivos a la interperie, encofrados y carretillas.

Fuente: Inspección de obra realizada el 12 de mayo de 2026.

Al respecto según el Expediente Técnico de la obra en el presupuesto contempla el comedor para el personal en la partida 01.01.01.04 y vestuarios para personal en la partida 01.01.01.05.



Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por RIVAS FABIAN Joe Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Imagen n.º 25
Partidas de comedor para el personal y vestuario para el personal

01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				524,294.90
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				134,673.62
01.01.01.01	OFICINA PARA AREA TECNICA	m2	60.00	146.30	8,898.00
01.01.01.02	ALMACEN GENERAL DE OBRA	m2	120.00	111.63	13,395.60
01.01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	m2	18.00	111.98	2,015.64
01.01.01.04	COMEDOR PARA EL PERSONAL	m2	80.00	147.68	11,814.40
01.01.01.05	VESTUARIOS PARA EL PERSONAL	m2	64.00	112.49	7,199.36
01.01.01.06	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	m2	13.80	383.01	5,285.54
01.01.01.07	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 M.	und	1.00	1,843.72	1,843.72
01.01.01.08	CERCO PROVISIONAL DE OBRA C/PLANCHA ACANALADO H=3.20m E=1.2mm	m	207.10	406.67	84,221.36

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º D49-2025-MPC/GM de 30 de mayo de 2025.

Con relación a ello, las especificaciones técnicas de las partidas 01.01.01.04 y 01.01.01.05 en mención, del expediente técnico señalan:



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00

(...)

**“1.1.1.5. VESTUARIO PARA EL PERSONAL:
 DESCRIPCIÓN.**

De acuerdo a las necesidades de la obra se incluye y se contempla la construcción de un vestuario para el personal. El fin del vestuario para el personal es para tener un ambiente donde todo el personal pueda realizar el cambio de indumentarias al ingresar y salir de la jornada laboral.

Se consideran ambientes con cobertura de calamina ondulada e 0.23 mm, muros con estructura de madera de 2"x3" recubiertos con madera machihembrada tipo bolaina o similar, en esta partida también se incluye la confección e instalación de puertas y ventanas de madera, así como también la construcción del piso de concreto.

Al finalizar los trabajos todas las construcciones provisionales serán retiradas debiendo quedar limpia y libre de desmonte la zona que se utilizó para tal fin.

(...)

**1.1.1.4. COMEDOR PARA EL PERSONAL:
 DESCRIPCIÓN.**

De acuerdo a las necesidades de la obra se incluye y se contempla la construcción de un comedor. El fin del comedor es tener un ambiente para el consumo de los alimentos del personal de la obra.

Se consideran ambientes con cobertura de calamina ondulada e 0.23 mm, muros con estructura de madera de 2"x3" recubiertos con madera machihembrada tipo bolaina o similar, en esta partida también se incluye la confección e instalación de puertas y ventanas de madera, así como también la construcción del piso de concreto.

Al finalizar los trabajos todas las construcciones provisionales serán retiradas debiendo quedar limpia y libre de desmonte la zona que se utilizó para tal fin.

(...).”



Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Por otro lado, en relación con las medidas de mitigación de impacto ambiental y manejo de residuos sólidos, se evidenció la inexistencia de controles adecuados para el almacenamiento de materiales inflamables, los cuales se encuentran ubicados junto a equipos de trabajo y materiales de encofrado, incrementando el riesgo de incidentes. Asimismo, se observó una deficiente disposición y manejo de residuos de desecho, los cuales no cuentan con señalización, segregación ni disposición final adecuada, situación que podría afectar las condiciones de seguridad, salubridad y protección ambiental dentro de la obra.

Imágenes n.ºs 26,27,28 y 29
Almacenamiento y disposición de materiales en desuso



Zona de eliminación de materiales de demolición y de otros desechos sin la adecuada delimitación y señalización.



Se evidencia el desorden de almacenamiento de materiales, aditivos a la interperie, combustible y demás materiales peligrosos sin las adecuadas condiciones para su manipulación y almacenamiento.

Fuente: Visita de inspección de obra realizada el 12 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Al respecto, según el Expediente Técnico de la obra en el presupuesto contempla Transferencia y disposición final de Residuos Sólidos en la partida 01.03.02.04, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 30
Partidas de transferencia y disposición de RRSS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01.03.02	PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS (PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS)				4,549.87
01.03.02.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	gb	1.00	3,634.77	3,634.77
01.03.02.02	IMPLEMENTACION E INSTALACION DE CILINDROS (TACHOS DE RRSS)	und	4.00	101.89	406.76
01.03.02.03	ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS	und	1.00	268.40	268.40
01.03.02.04	TRANSFERENCIA Y DISPOSICION FINAL DE RRSS	und	1.00	239.94	239.94
01.03.03	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL (PROGRAMA DE MONITOREO)				29,767.76

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º D49-2025-MPC/GM de 30 de mayo de 2025.

Así mismo, con relación a esta partida, las especificaciones técnicas del expediente técnico señalan:

“(…)

1.3.2.4. ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS

DESCRIPCIÓN.

Se deberá habilitar ambiente exclusivo (techado) dentro de los campamentos debidamente identificados, para almacenamiento de residuos sólidos, para su posterior eliminación a los camiones recolectores de basura.

(…)”.

Finalmente, de la revisión de la valorización 4 se puede evidenciar que la mayoría de estas partidas se encuentran valorizadas tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 31
Partidas de transferencia y disposición de Residuos Sólidos (RRSS)



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

VALORIZACION DE OBRA N° 04											
01 - 31 MARZO DE 2026											
ÍTEM	UNID	METRADO	PRECIO (\$)	PARCIAL (\$)	VALORIZACIÓN ACUMULADA MES			VALORIZACIÓN ACTUAL			
					ANTERIOR	TOTAL	%	METRADO	TOTAL	%	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, MANEJO AMBIENTAL			1,834,239.29		432,119.90	41.78%		56,223.32	5.44%	
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			446,673.54		281,444.22	63.01%		14,174.60	3.22%	
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES			50,452.26		29,452.20	58.39%		0.00	0.00%	
01.01.01.01	OFICINA PARA AREA TECNICA	m2	60.00	148.20	8,898.00	60.00	100.00%			0.00%	
01.01.01.02	ALACEN GENERAL DE OBRA	m2	200.00	111.83	12,265.60	200.00	100.00%			0.00%	
01.01.01.03	CASITA DE GUARDIANA	m2	18.00	111.98	2,015.94	18.00	100.00%			0.00%	
01.01.01.04	COMEDOR PARA EL PERSONAL	m2	80.00	147.68	11,814.40	80.00	100.00%			0.00%	
01.01.01.05	VESTUARIOS PARA EL PERSONAL	m2	64.00	112.49	7,199.36	64.00	100.00%			0.00%	
01.01.01.06	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	m2	13.80	303.01	5,285.54	13.80	100.00%			0.00%	
01.01.01.07	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 M.	und	1.00	1,843.72	1,843.72	1.00	100.00%			0.00%	
01.01.01.08	CERCO PROVISIONAL DE OBRA C/ PLANCHA ACANALADO H=1.20m E=1.2mm	m	207.10	456.97	-	-	-			0.00%	
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES			35,309.60		35,309.60	100.00%		0.00	0.00%	
01.01.02.01	INSTALACIONES SANITARIAS PROVISIONALES PARA LA CONSTRUCCION	gb	1.00	17,300.00	17,300.00	1.00	100.00%			0.00%	
01.01.02.02	INSTALACIONES ELECTRICAS PROVISIONALES PARA LA CONSTRUCCION	gb	1.00	18,000.00	18,000.00	1.00	100.00%			0.00%	
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES			74,230.48		74,230.48	100.00%		0.00	0.00%	
01.01.03.01	LIMPIEZA DEL TERRENO CON MAQUINARIA	m2	2,894.03	1.94	5,995.02	2,894.03	5,995.02	100.00%		0.00%	
01.01.03.02	CORTE DE TERRENO HASTA CANCELARIA	m3	1,175.79	37.23	48,532.34	1,175.79	100.00%			0.00%	
01.01.03.03	RELLENO CON MATERIAL MEJORADO	m3	198.42	101.82	20,203.12	198.42	100.00%			0.00%	
01.01.04	ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES			21,153.64		21,153.64	100.00%		0.00	0.00%	
01.01.04.01	TALA DE ARBOLES	und	65.00	66.64	4,331.60	65.00	100.00%			0.00%	
01.01.04.02	ELIMINACION DE RAICES	und	85.00	238.86	16,822.00	85.00	100.00%			0.00%	
01.01.05	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS			120,000.00		120,000.00	100.00%		4,800.00	4.80%	
01.01.05.01	MOVILIZACION Y DEMOLICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	gb	1.00	120,000.00	120,000.00	0.54	54.00%	0.04	4,800.00	4.80%	
01.01.05.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	gb	1.00	120,000.00	120,000.00	0.54	54.00%	0.04	4,800.00	4.80%	
01.01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2,884.03	7.08	20,418.93	2,884.03	20,418.93	100.00%		0.00%	
01.01.05.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2,884.03	41.06	118,418.27	285.05	14,988.95	12.66%	228.30	6,374.00	7.92%
01.02	SEGURIDAD Y SALUD, MANEJO AMBIENTAL			375,950.69		106,748.43	28.39%		23,782.52	8.99%	
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			375,950.69		106,748.43	28.39%		23,782.52	8.99%	
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	90.00	2,890.64	260,157.60	29.00	83,828.56	32.22%	6.00	17,343.84	6.67%
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00	76,723.10	76,723.10	0.23	17,648.31	23.00%	0.07	5,370.62	7.00%
01.02.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	9,013.31	9,013.31	0.23	2,072.06	23.00%	0.07	620.93	7.89%
01.02.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	7,011.29	7,011.29	0.23	1,612.58	23.00%	0.07	490.78	7.00%
01.02.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1.00	2,940.68	2,940.68	0.54	1,587.97	54.00%	0.04	117.63	4.00%
01.02.01.06	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	und	90.00	223.38	20,104.20	-	-	0.00%	44.00	9,828.72	48.89%
01.03	MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			218,235.64		43,919.25	20.12%		8,266.99	3.79%	
01.03.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PROGRAMA DE MITIGACION)			218,235.64		22,409.23	10.19%		8,266.99	3.79%	
01.03.01.01	REMOJO DE VIAS Y AREAS DE TRABAJO (CONTROL DE PARTICULAS EN SUSPENSIÓN)	do	200.00	56.70	11,340.00	39.00	2,211.30	19.50%	10.00	567.00	5.00%
01.03.01.02	CHARLAS DE SENSIBILIZACION EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PERSONAL DE LA OBRA C/SEMANA	gb	100.00	94.07	9,467.00	14.00	1,325.38	14.00%	8.00	797.36	8.00%
01.03.01.03	CHARLAS DE SENSIBILIZACION EN TEMAS AMBIENTALES PARA EL PERSONAL DE OBRA	gb	100.00	567.74	56,774.00	14.00	7,948.26	14.00%	8.00	541.92	8.00%
01.03.01.04	CHARLAS DE SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD PARA PERSONAL DE LA OBRA C/SEMANA	gb	100.00	292.84	29,284.00	14.00	4,099.76	14.00%	8.00	2,342.72	8.00%
01.03.01.05	SEÑALIZACION DE LAS AREAS A UTILIZAR EN LA OBRA (AREAS SENSIBLES)	gb	1.00	68.42	68.42	0.24	16.68	24.00%	0.07	4.86	7.00%
01.03.01.06	SEÑALIZACION DE LAS AREAS A UTILIZAR EN LA OBRA (AREAS SENSIBLES)	gb	30.00	283.01	8,496.30	4.50	1,273.55	15.00%	-	-	0.00%
01.03.01.07	IMPLEMENTACION DE LETREROS INFORMATIVOS DE EMERGENCIA UBICADOS EN ZONAS VISIBLES	gb	10.00	79.82	790.20	2.60	205.45	25.00%	0.67	52.94	6.70%
01.03.01.08	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	gb	1.00	6,327.87	6,327.87	1.00	6,327.87	100.00%	-	-	0.00%
01.03.02	PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS (PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS)			4,543.87		4,543.87	94.73%		0.00	0.00%	
01.03.02.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	gb	1.00	3,634.77	3,634.77	1.00	3,634.77	100.00%	-	-	0.00%
01.03.02.02	IMPLEMENTACION E INSTALACION DE CILINDROS (TACHOS DE RRSS)	und	4.00	101.89	406.76	4.00	406.76	100.00%	-	-	0.00%
01.03.02.03	ADICIONAMIENTO DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS	und	1.00	268.40	268.40	1.00	268.40	100.00%	-	-	0.00%
01.03.03.01	TRANSFERENCIA Y DISPOSICION FINAL DE RRSS	und	1.00	298.91	298.91	-	-	0.00%	-	-	0.00%

Fuente: Valorización de Obra n.º 4 mes de marzo de 2026 remitida mediante remitido mediante Oficio n.º D59-2026-MPC/ALC de 19 de febrero de 2026.

Sobre el particular, el Contrato de Consultoría de Obra n.º 07-2025-MPC/GM de 16 de octubre de 2025, en la cláusula decima quinta "Penalizaciones", señala como obligaciones del contratista a lo siguiente:

(...) Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
8	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, aquella partida (s) considera en la valorización mensual de avance de obra aprobada por el supervisor que no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o con las especificaciones técnicas y/o con los planos del Expediente Técnico.	Media (0.50) UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad y por hecho detectado.	Según informe del Coordinador de Obra y/o división de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

(...)

Agentes Externos Identificados que podrían afectar la Obra.

Durante la inspección de la obra, se identificó la existencia de un canal de evacuación de aguas ubicado en la parte posterior de los módulos del proyecto, observándose que, en las inmediaciones del módulo V, el curso natural de las aguas habría sido modificado durante la ejecución del proyecto. Asimismo, se aprecia que actualmente el nivel del canal se encuentra considerablemente elevado respecto a los elementos y estructuras de la edificación.

Al respecto, considerando que dicho canal conduce un importante volumen de aguas pluviales provenientes del sector, existe el riesgo de que, ante eventuales máximas avenidas generadas por precipitaciones intensas frecuentes en la zona, se produzcan desbordes que podrían afectar las estructuras de la edificación, así como los equipos e instalaciones del proyecto, comprometiendo su seguridad, funcionalidad y durabilidad, evidencia de ello se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 32 y 33
Canal de derivación de aguas pluviales



Se evidencia que dicho canal se encuentra por encima del nivel de la estructura un posible desborde considerando la magnitud de las precipitaciones en la zona

Fuente: Inspección de obra realizada el 12 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00

De lo expuesto, la ausencia de señalética de circulación y evacuación, la falta de elementos de seguridad en zonas con desnivel, la inexistencia de delimitación y/o protección en áreas con riesgo de caídas, la deficiente disposición de materiales en desuso en sectores sin señalización, así como el riesgo de desborde del canal de evacuación de aguas pluviales ubicado en las inmediaciones de la infraestructura, podrían poner en riesgo la seguridad e integridad física de los trabajadores y demás personal que labora en la obra. Asimismo, estas situaciones podrían afectar la infraestructura ejecutada, los equipos e instalaciones del proyecto

Los hechos advertidos incumplen la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 0052012-TR y sus modificatorias:**

“(…)

Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:

- a) Eliminación de los peligros y riesgos.** Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.**
- c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.**
- d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.**
- e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.**



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

(...)

Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

- a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- k) Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

Artículo 48. Rol del empleador

El empleador ejerce firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49: Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- (...)"

- **Norma Técnica G.050 Seguridad Durante la Construcción, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicada el 8 de mayo de 2006 y modificada por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

"(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

(...)

7.7 Señalización

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad.

(...)

Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Señal de prohibición, a aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.

Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro.

Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado.

Señal de salvamento o de socorro la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.

Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores.

(...)

Artículo 11.- ACCESOS, CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA:

(...)

11.1. El área de trabajo estará libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etc.) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento. Asimismo, se deberá eliminar los conductores con tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etc.

11.2. La circulación se realizará por rutas debidamente señalizadas con un ancho mínimo de 60 cm.

11.3. El contratista deberá señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirena, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes. 11.4. Se deberá alertar adecuadamente la presencia de obstáculos que pudieran originar accidentes.

11.5. En las horas diurnas se utilizarán barreras, o carteles indicadores que permitan alertar debidamente el peligro.

(...)"

- **Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º D49-2025-MPC/GM de 30 de mayo de 2025.**

"(...)

1.1.1.3. CASETA DE GUARDIANIA

DESCRIPCIÓN

De acuerdo a las necesidades de la obra se incluye y contempla la construcción de casetas de guardianía, El fin de la caseta de guardianía es la instalación provisional del personal de seguridad en obra.

Se consideran ambientes con cobertura de calamina ondulada e=0.23 mm, muros con estructura de madera de 2"x3" recubiertos con madera machimbrada tipo bolaina o similar, en esta partida también se incluye la confección e instalación de puertas y ventanas de madera, así también como la construcción del piso de concreto.

Al finalizar los trabajos todas las construcciones provisionales serán retiradas debiendo quedar limpia y libre de desmonte la zona que se utilizó para tal fin.

(...)

1.1.1.4. COMEDOR PARA EL PERSONAL:

DESCRIPCIÓN.

De acuerdo a las necesidades de la obra se incluye y se contempla la construcción de un comedor. El fin del comedor es tener un ambiente para el consumo de los alimentos del personal de la obra.

Se consideran ambientes con cobertura de calamina ondulada e 0.23 mm, muros con estructura de madera de 2"x3" recubiertos con madera machihembrada tipo bolaina o similar, en esta partida también se incluye la confección e instalación de puertas y ventanas de madera, así como también la construcción del piso de concreto.

Al finalizar los trabajos todas las construcciones provisionales serán retiradas debiendo quedar limpia y libre de desmonte la zona que se utilizó para tal fin.

(...)

1.1.1.5. VESTUARIO PARA EL PERSONAL:



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Satatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

DESCRIPCIÓN.

De acuerdo a las necesidades de la obra se incluye y se contempla la construcción de un vestuario para el personal. El fin del vestuario para el personal es para tener un ambiente donde todo el personal pueda realizar el cambio de indumentarias al ingresar y salir de la jornada laboral.

Se consideran ambientes con cobertura de calamina ondulada e 0.23 mm, muros con estructura de madera de 2"x3" recubiertos con madera machihembrada tipo bolaina o similar, en esta partida también se incluye la confección e instalación de puertas y ventanas de madera, así como también la construcción del piso de concreto.

Al finalizar los trabajos todas las construcciones provisionales serán retiradas debiendo quedar limpia y libre de desmonte la zona que se utilizó para tal fin.

(...)

1.1.1.8.CERCO PROVINCIONAL DE OBRA C/PLANCHA ACANALADO H:3.20 M E=1.2 MM
Descripción

Esta partida consiste en el suministro y colocación de cerco de planchas de acero acanalado de 1.2mm con altura de 2.30m.

Materiales.

Plancha de acero acanalado e=1.20mm con parantes metálicos de 63x38mm, pernos, soldadura, pintura, thinner, malla raschel 4.20x1.00m.

(...)

1.3.2.4. ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS.
DESCRIPCIÓN.

Se deberá habilitar ambiente exclusivo (techado) dentro de los campamentos debidamente identificados, para almacenamiento de residuos sólidos, para su posterior eliminación a los camiones recolectores de basura.

(...)"

➤ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 11-2025-MPC/GM de 1 de octubre de 2025.**

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
6	Seguridad de obra y señalización. Cuando el Contratista no cumple con implementar las medidas de seguridad como capacitaciones, dispositivos de seguridad en la obra (plan de seguridad, plan de manejo ambiental, mapa de señalización de riesgo, mapa de evacuación, plan de emergencia) o incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.	cinco por mil (5/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra y/o subgerente de infraestructura y/o Gerente de desarrollo territorial e infraestructura.
(...)			
8	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, aquella partida (s) considera en la valorización mensual de avance de obra aprobada por el supervisor que no cumpla	Media (0.50) UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad y por hecho detectado.	Según informe del Coordinador de Obra y/o división de Supervisión y Liquidación de la



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

	<i>con los requerimientos técnicos mínimos y/o con las especificaciones técnicas y/o con los planos del Expediente Técnico.</i>		<i>Municipalidad Provincial de Cutervo.</i>
	(...)		
10	CALIDAD DE LOS MATERIALES, cuando el Supervisor apruebe materiales cuando no cumplan con los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente Técnico	<i>Media (0.50) UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad y por hecho detectado</i>	<i>Según informe del Coordinador de Obra y/o división de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Cutervo.</i>
	(...)		

(...)”

Los hechos antes descritos, evidencian que la ausencia de señalización de seguridad, la falta de delimitación y protección de áreas peligrosas, la deficiente implementación de obras provisionales, así como el inadecuado almacenamiento de materiales y manejo de residuos sólidos, podrían generar accidentes de trabajo, caídas a distinto nivel, lesiones al personal obrero y terceros, afectación de las condiciones de seguridad, salubridad y protección ambiental en la obra; además de propiciar la ejecución y valorización de partidas sin cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico, limitando el adecuado control por parte de la Entidad y la Supervisión, con el consiguiente riesgo de aplicación de penalidades contractuales y afectación al logro de los objetivos del proyecto.

3. DEFICIENCIAS EN EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS AGREGADOS, AFIRMADO, ACERO CORRUGADO Y ADITIVOS PARA CONCRETO, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD, DURABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA OBRA, PUDIENDO OCASIONAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

Durante la visita de inspección a la Obra realizada por la Comisión de Control Concurrente junto los representantes de la Entidad, según se dejó constancia en el “Acta de inspección física de ejecución de obra n.º 001-2026-0372-CG/OC372-SCC” el 12 de mayo de 2026; se evidenció lo siguiente:

- **Respecto al almacenamiento de agregados (Piedra chancada de 1/2", confitillo, arena fina y arena gruesa):**

Al respecto, se identificó el apilamiento de piedra chancada, arena gruesa, arena fina de cerro y confitillo en diversos sectores de la obra, todos ellos apoyados directamente sobre el terreno natural y sin contar con delimitación alguna que restrinja el accesos de agentes externos que contaminen el material; asimismo, respecto al agregado grueso (piedra chancada de 1/2”), se observó que este material presenta considerable cantidad de partículas de arcilla, es decir no se encuentra limpio, evidencia de ello se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Imágenes n.ºs 34, 35, 36, 37 y 38
Calidad de los agregados apilados en diversos sectores de la obra



Todos los agregados en obra se encuentran apoyados directamente sobre el terreno natural, y no tienen elementos que restrinjan elementos contaminantes; asimismo, se evidenció que la piedra chancada existente en la obra se encuentra con presencia de arcilla, es decir no se encuentra limpio.

Fuente: Inspección de obra realizada el 12 de mayo de 2026.

- Respecto al almacenamiento de acero en obra:

Asimismo, en almacén situado en la parte superior del ingreso de la vía principal hacia la obra, se apreció el almacenamiento de acero corrugado para construcción, evidenciándose que parte del mismo se encuentra almacenado expuesto a la intemperie y en contacto con el terreno natural, cubierto con un plástico, apreciándose presencia de oxidación en la superficie de los elementos de acero, conforme lo muestran las imágenes:



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Imágenes n.ºs 39 y 40
Almacenamiento del parte del acero corrugado de la obra expuesto a la intemperie



Almacenamiento de parte del acero expuesto a la intemperie en contacto directo con la humedad y el terreno natural.

Fuente: Inspección de obra realizada el 12 de mayo de 2026.

- Respeto al almacenamiento de aditivos para concreto:

En almacén situado en las inmediaciones del ingreso a la obra, se observó la presencia de cilindros de aditivos para concreto (Plastificante, antisol, impermeabilizante) expuestos a la intemperie, evidenciando la ausencia de un lugar apropiado en la obra en el que se realice la manipulación de este tipo de sustancias, evidencia de ello se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 41, 42
Almacenamiento del parte del acero corrugado de la obra expuesto a la intemperie



Se evidencia la existencia de aditivos para concreto expuestos a la intemperie, sin contarse con un lugar destinado para su adecuada manipulación y almacenamiento.

Fuente: Inspección de obra realizada el 12 de mayo de 2026.

- Respeto al almacenamiento de material de afirmado en obra:

Adyacente al ingreso principal de la obra, se identificó un sector donde se tiene acopiado el material de afirmado, que se viene haciendo uso para los mejoramientos de terreno en la obra; al respecto, se constató que el material de afirmado almacenado no cuenta con un previo seleccionamiento, evidenciándose la presencia de rocas de hasta 50 cm de diámetro, conforme se muestra en las imágenes:



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Imágenes n.ºs 43, 44, 45 y 46
Apilamiento de materiales de afirmado no seleccionado presente en la obra



Almacenamiento de material de afirmado a ser utilizado como material de mejoramiento.

Fuente: Inspección de obra realizada el 12 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00

Con relación a ello, respecto a los agregados, las especificaciones técnicas del expediente técnico, en la partida 2.3 obras de concreto armado que señala:

“(…)

2.3. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

(…)

MATERIALES

(…)

Agregados

Los agregados a usarse son: fino (arena) y (piedra partida). Ambos deberán considerarse como ingredientes separados del cemento.

Deben estar de acuerdo con las especificaciones para agregados según Norma ASTM C33, o INDECOPI N.T.P. 400.037. se podrán usar otros agregados siempre y cuando se haya demostrado por medio de la práctica o ensayos especiales que producen concreto con resistencia o durabilidad adecuada, siempre que el Ingeniero Supervisor autorice su uso, toda variación deberá estar avalada por un laboratorio. El agregado fino (arena) deberá cumplir con lo siguiente:

Grano duro y resistente.

No contendrá un porcentaje con respecto al peso total de más del 5% del material que pase por tamiz 200. (Serie U.S.) en caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente.

El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre 30% y 45% de tal manera que consiga la consistencia deseada del concreto. El criterio general para determinar la



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

consistencia será el emplear concreto tan consistente como se pueda, sin que deje de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado que se está ejecutando.

La trabajabilidad del concreto es muy sensitiva a las cantidades de material que pasen por los tamices Nro. 50 y Nro. 100, una deficiencia de éstas medidas puede hacer que la mezcla necesite un exceso de agua y se produzca afloramiento y las partículas finas se separen y salgan a la superficie.

El agregado fino no deberá contener arcillas o tierra, en porcentaje que exceda el 3% en peso, el exceso deberá ser eliminado con el lavado correspondiente.

No debe haber menos del 15% de agregado fino que pase por la malla Nro. 50, ni 5% que pase por la malla Nro. 100. Esto debe tomarse en cuenta para el concreto expuesto.

La materia orgánica se controlará por el método ASTM C40 y el fino por ASTM C17.

Los agregados gruesos (gravas o piedra chancada) deberán cumplir con lo siguiente:

El agregado grueso debe ser grava o piedra chancada limpia, no debe contener tierra o arcilla en su superficie en un porcentaje que exceda del 1% en peso en caso contrario el exceso se eliminará mediante el lavado, el agregado grueso deberá ser proveniente de rocas duras y estables, resistentes a la abrasión por impacto y a la deterioración causada por cambios de temperatura o heladas.

El Ingeniero Supervisor tomará las correspondientes muestras para someter los agregados a los ensayos correspondientes de durabilidad ante el sulfato de sodio y sulfato de magnesio y ensayo de ASTM C.33.

(...)

Afirmado: Material graduado desde arcilla hasta piedra de 2", con acabado uniforme, regado y compactado por lo menos 95% de la densidad Proctor Modificado. En lo que sea aplicable se seguirán para el afirmado las recomendaciones indicadas para los agregados fino y grueso.

ENSAYOS DE RESISTENCIA

(...)

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Los materiales deben almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación por agentes exteriores.

(...)

Agregados

Se almacenarán o apilarán en forma tal que se prevenga una segregación (separación de las partes gruesas de las finas) o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones.

El control de estas condiciones lo hará el Ingeniero Supervisor, mediante muestras periódicas realizarán ensayos de rutina, en lo que se refiere a limpieza y granulometría.

Acero

Las varillas de acero de refuerzo, alambre, perfiles y planchas de acero se almacenarán en un lugar seco, aislado y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites o grasas.

Aditivos

Los aditivos no deben ser almacenados en obra por un periodo mayor de 06 meses desde la fecha del último ensayo, los aditivos cuya fecha de vencimiento se ha cumplido no serán utilizados.

Se sugiere que el lugar destinado al almacén, guarde medidas de seguridad que garanticen la conservación de los materiales sea del medio ambiente, como de causas extremas.

(...)" (El subrayado es agregado)



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Satatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Asimismo, de acuerdo con el Contrato de Ejecución de Obra n.° 11-2025-MPC/GM, en la cláusula sexta referida a penalidades, específicamente en el apartado de otras penalidades, se establece lo siguiente:

"(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	(...)		
16	CALIDAD Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas, la penalidad será por cada caso detectado, CONTRATISTA EL deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra y/o subgerente de y/o infraestructura Gerente de desarrollo territorial e infraestructura.
	(...)		

(...)"

Así también, en el Contrato de Consultoría de obra n.° 07-2025-MPC/GM, en la cláusula decima tercera en el apartado de otras penalidades de la supervisión, se señala:

"(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	(...)		
10	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico.	Media (0.50) UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad y por caso detectado.	Según Informe del coordinador de obra y y/o División de Supervisión Liquidación de la Municipalidad Provincial de Cutervo.
	(...)		

(...)"

Lo antes descrito, evidencia que el almacenamiento de los agregados, acero corrugado para construcción y aditivos en obra no es realizando conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico ni a las condiciones mínimas de conservación de materiales de construcción; observándose que, los agregados (Arena fina, arena gruesa, a piedra chancada de 1/2" y confitillo) existentes tanto en almacenes como en diversos sectores de la obra se encuentran apilados directamente en contacto con el terreno natural, sin limitación que restrinja la contaminación de agentes externos; asimismo, parte del acero de construcción existente en el almacén principal de la obra, se encuentra almacenado a la intemperie y en contacto con el terreno natural con presencia de oxidación; de modo similar, los aditivos para concreto se encuentran almacenados a la intemperie, y no cuentan con un lugar destinado en obra acorde con lo señalado en las especificaciones técnicas y normativa correspondiente.

Sumado a ello, se ha constatado que, la piedra chancada de 1/2" presenta excesiva presencia de arcilla y/o material contaminante; así también, el material de afirmado copiado en obra, no cuenta con un seleccionamiento adecuado, apreciándose la presencia de rocas de gran dimensión de hasta 50 centímetros de diámetro; estos hechos, inobservan las condiciones de calidad señaladas en las especificaciones técnicas y normatividad aplicable, poniendo en riesgo de afectar la calidad, y durabilidad de los elementos ejecutados en la obra, pudiendo ocasionando un posible perjuicio económico a la Entidad.

La situación antes descrita inobserva la normativa siguiente.



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

- **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024.**

“(...)

Artículo 62: Supervisión de la ejecución contractual

62.1. Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación por supervisar y debe comprender, como mínimo, hasta la recepción de la obra o la conclusión del servicio.

62.2. Durante el periodo de supervisión, el inspector o el supervisor deben informar a la entidad contratante sobre todos los actos que puedan poner en riesgo la correcta ejecución y culminación de la obra o del servicio, bajo responsabilidad.

(...)

62.6. El supervisor o inspector son responsables administrativa, civil o penalmente por los hechos de su autoría o acciones de inducción al error conforme a la normativa de la materia.

(...)”

- **Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2025-EF de 22 de enero de 2025, vigente desde el 22 de abril de 2025 y sus modificaciones.**

“(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)

187.3. La supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de solo construcción y de diseño y construcción es responsable de:

a) Emitir conformidad sobre el programa de ejecución y calendarios conforme el artículo 206.

b) Revisar el plan de trabajo presentado por el contratista.

c) Verificar que cualquier información presentada por el contratista se ajuste al contrato bajo supervisión.

d) Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que perjudiquen la buena marcha de la obra.

e) Gestionar la calidad de la obra pudiendo rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por no ajustarse al contrato bajo supervisión y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

f) Probar, examinar y hacer ensayos con los equipos, equipamiento, sistemas y materiales, antes de su incorporación a la obra siempre que ello se haya establecido en el contrato del supervisor.

g) Suspender las actividades y/o prestaciones que, a su criterio, no cumplan con obligaciones establecidas en el contrato bajo supervisión.

h) Rechazar u objetar los trabajos o prestaciones presentados por el contratista, requiriendo su subsanación.

i) Realizar el monitoreo y control para evaluar el desempeño de la obra y/o consultoría de obra en términos de alcance, costo y tiempo.

(...)”

- **Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° D555-2025-MPC/GM de 30 de mayo de 2025.**

“(...)

2.3. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

(...)

MATERIALES

(...)

Agregados



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Los agregados a usarse son: fino (arena) y (piedra partida). Ambos deberán considerarse como ingredientes separados del cemento.

Deben estar de acuerdo con las especificaciones para agregados según Norma ASTM C33, o INDECOPI N.T.P. 400.037. se podrán usar otros agregados siempre y cuando se haya demostrado por medio de la práctica o ensayos especiales que producen concreto con resistencia o durabilidad adecuada, siempre que el Ingeniero Supervisor autorice su uso, toda variación deberá estar avalada por un laboratorio. El agregado fino (arena) deberá cumplir con lo siguiente:

Grano duro y resistente.

No contendrá un porcentaje con respecto al peso total de más del 5% del material que pase por tamiz 200. (Serie U.S.) en caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente.

El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre 30% y 45% de tal manera que consiga la consistencia deseada del concreto. El criterio general para determinar la consistencia será el emplear concreto tan consistente como se pueda, sin que deje de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado que se está ejecutando.

La trabajabilidad del concreto es muy sensitiva a las cantidades de material que pasen por los tamices Nro. 50 y Nro. 100, una deficiencia de éstas medidas puede hacer que la mezcla necesite un exceso de agua y se produzca afloramiento y las partículas finas se separen y salgan a la superficie.

El agregado fino no deberá contener arcillas o tierra, en porcentaje que exceda el 3% en peso, el exceso deberá ser eliminado con el lavado correspondiente.

No debe haber menos del 15% de agregado fino que pase por la malla Nro. 50, ni 5% que pase por la malla Nro. 100. Esto debe tomarse en cuenta para el concreto expuesto.

La materia orgánica se controlará por el método ASTM C40 y el fino por ASTM C17.

Los agregados gruesos (gravas o piedra chancada) deberán cumplir con lo siguiente:

El agregado grueso debe ser grava o piedra chancada limpia, no debe contener tierra o arcilla en su superficie en un porcentaje que exceda del 1% en peso en caso contrario el exceso se eliminará mediante el lavado, el agregado grueso deberá ser proveniente de rocas duras y estables, resistentes a la abrasión por impacto y a la deterioración causada por cambios de temperatura o heladas.

El Ingeniero Supervisor tomará las correspondientes muestras para someter los agregados a los ensayos correspondientes de durabilidad ante el sulfato de sodio y sulfato de magnesio y ensayo de ASTM C.33.

(...)

Afirmado: Material graduado desde arcilla hasta piedra de 2", con acabado uniforme, regado y compactado por lo menos 95% de la densidad Proctor Modificado. En lo que sea aplicable se seguirán para el afirmado las recomendaciones indicadas para los agregados fino y grueso.

ENSAYOS DE RESISTENCIA

(...)

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Los materiales deben almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación por agentes exteriores.

(...)

Agregados

Se almacenarán o apilarán en forma tal que se prevenga una segregación (separación de las partes gruesas de las finas) o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones.

El control de estas condiciones lo hará el Ingeniero Supervisor, mediante muestras periódicas realizarán ensayos de rutina, en lo que se refiere a limpieza y granulometría.

Acero

Las varillas de acero de refuerzo, alambre, perfiles y planchas de acero se almacenarán en un lugar seco, aislado y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites o grasas.

Aditivos



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Satatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

Los aditivos no deben ser almacenados en obra por un período mayor de 06 meses desde la fecha del último ensayo, los aditivos cuya fecha de vencimiento se ha cumplido no serán utilizados.

Se sugiere que el lugar destinado al almacén, guarde medidas de seguridad que garanticen la conservación de los materiales sea del medio ambiente, como de causas extremas.

(...)"

- Bases Integradas del Procedimiento de Selección Concurso Público n.º 02-2025-MPC/CS Contratación de la Consultoría para la Supervisión de obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en C.S. Salomón Vilchez Murga distrito de Cutervo del departamento de Cajamarca; CUI n.º 2688782.

(...)"

3.9. ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

(...)"

EL SUPERVISOR debe revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra.

(...)"

Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra y estado de los equipos y maquinaria.

(...)"

- Contrato de Ejecución de Obra n.º 11-2025-MPC/GM de 1 de octubre de 2025.

(...)"

Cláusula sexta: penalidades.

(...)"

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	(...)"		
16	CALIDAD Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas, la penalidad será por cada caso detectado, CONTRATISTA EL deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra y/o subgerente de y/o infraestructura Gerente de desarrollo territorial e infraestructura.
	(...)"		

(...)"

- Contrato de Ejecución de Consultoría de Obra n.º 07-2025-MPC/GM de 16 de octubre de 2025.

(...)"

Cláusula Decima Tercera: penalidades:

(...)"

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	(...)"		
10	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico.	Media (0.50) UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad y por caso detectado.	Según Informe del coordinador de obra y y/o División de Supervisión Liquidación de la Municipalidad Provincial de Cutervo.
	(...)"		

(...)"



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

De acuerdo con lo antes descrito, se evidencia que las deficiencias existentes en el almacenamiento y control de calidad de los agregados, afirmado, acero corrugado y aditivos para concreto, ponen en riesgo la calidad, durabilidad y seguridad de la obra, pudiendo ocasionar perjuicio económico a la Entidad por la inaplicación de penalidades.

4. SUPERVISIÓN DE OBRA PRESENTÓ VALORIZACIONES QUE INCLUYEN INFORMES DE ESPECIALISTAS, A PESAR QUE LOS PROPIOS PROFESIONALES NIEGAN SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN INADVERTIDA POR LA ENTIDAD, QUE PONE EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUDIENDO AFECTAR ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD POR PAGOS DE SERVICIOS NO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Al respecto, mediante Oficio n.º 000109-2026-CG/OC0372 de 9 de febrero de 2026 este Órgano de Control requirió a la Entidad hacer llegar la relación de profesionales que conforman el plantel clave y no clave del Contratista y de la Supervisión de la obra, información que fue posteriormente alcanzada a través del oficio n.º D59-2026-MPC/ALC de 19 de febrero de 2026; al respecto, con relación al personal clave de la Supervisión, se acreditó a los siguientes profesionales:

Tabla n.º 2

Relación de personal acreditado por el Consorcio San Valentín (Supervisión de la Obra)

Nº	Nombre del Profesional	Cargo
01	Hugo Javier Amorós Gálvez	Supervisor de Obra
02	Graciela Fortunata Pérez Seminario	Especialista en Arquitectura
03	Juan Jacob Salvador Vasquez	Especialista en Estructuras
04	Hermes Lorenzo Castro Herrera	Especialista en Instalaciones Eléctricas
05	Frida Melissa Vásquez Huamán	Especialista en Instalaciones Sanitarias
06	José Manuel Arteaga Ramírez	Especialista en Instalaciones Mecánicas
07	Alex Eduardo Bilbao Briceño	Especialista en Equipamiento Médico
08	Carlos Omar Espejo Montestruque	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones
09	Esmeralda Michelli Medina Guevara	Especialista en Medio Ambiente
10	Lali Anaith Guevara Fernández	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional
11	Rojas Cabrera Kinder Henry	Especialista en Control de Calidad

Fuente: Información remitida por la Entidad mediante Oficio n.º D59-2026-MPC/ALC de 19 de febrero de 2026.

Al respecto, este Órgano de Control solicitó vía correo electrónico, a cada uno de los profesionales acreditados como personal clave de la Supervisión, la confirmación respecto de la emisión y suscripción (firma) de los diferentes informes que forman parte de las valorizaciones presentadas ante la Entidad, los cuales habrían servido como sustento de la participación de dichos profesionales en la ejecución del servicio de supervisión, al respecto se tiene lo siguiente:

Respecto al Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Como resultado de dichas acciones, se obtuvo la respuesta de todos los profesionales antes citados; no obstante, en la carta n.º 003-2026/HLCH-ING.ME de 31 de marzo de 2026, suscrita por el señor Hermes Roberto Castro Herrera, acreditado por la Supervisión como Especialista en Instalaciones Eléctricas, se señala lo siguiente:

“(…)

PRIMERO. -

Atendiendo su consulta de:

Si el informe que se adjunta al presente fue elaborado y suscrito (firmado) por su persona?



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

El Informe Adjunto, No fue Elaborado, ni mucho menos Firmado por mi Persona, No fui autor del contenido de dicho informe y la firma que presenta no es mi firma; es una firma Falsa o adulterada sobre mi nombre.

SEGUNDO. –

Atendiendo su consulta de:

A la fecha ¿usted continua como profesional "Especialista en instalaciones eléctricas" en la mencionada obra?; de ser negativa su respuesta sírvase indicar desde que fecha.

A la fecha mi persona No continua como profesional Especialista en Instalaciones Eléctricas, hice llegar mi carta de renuncia a la Supervisión el día 25 de marzo del 2026.

TERCERO.-

Atendiendo su consulta de:

¿Usted estuvo en la supervisión de obra durante los meses de diciembre del 2025, enero, febrero y marzo de 2026?;

Mi persona. ha participado dentro de la supervisión únicamente hasta la emisión del; INFORME N°01-2025-CSV/EE-S/HLCH que emitió mi persona en la fecha 23 de noviembre del 2025, no teniendo más participación posterior a esta fecha en la obra.

En los meses de diciembre, enero, febrero y marzo, desconozco actividades programadas del cual me hayan hecho participe como profesional, no tengo presencia física en Obra, ni mucho menos he recibido Remuneración Alguna por parte del Consorcio; Obligándome en la Actualidad a "Renunciar para dicha Labor profesional"

(...)" (El subrayado es agregado)

A continuación, se muestran imágenes de la carta del referido profesional, que evidencia lo antes mencionado:



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00

Imagen n.° 47 y 48




Documento ingresado por el profesional especialista en instalaciones eléctricas



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

<p>HERMES LORENZO CASTRO HERRERA ING. MECÁNICO ELECTRICISTA</p> <p><i>"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"</i></p> <p>Cutervo, 31 de marzo del 2026.</p> <p>CARTA: N°003-2026/HLCH-ING.ME</p> <p>Sr. José Luis Rivas Fabián Jefe del Órgano de Control Institucional-Municipalidad Provincial de Cutervo.</p> <p>Presente.</p> <p>Asunto : Respuesta a "Solicitud de Confirmación de Documento".</p> <p>REF : Correo Electrónico Emitido el 31 de marzo del 2026, Hora 11:31am</p> <p>De mi mayor consideración:</p> <p>Es muy grato dirigirme a UD, con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo dar respuesta a lo solicitado por su Representado: vía correo Electrónico Tomando en cuenta INFORME N° 001-2026-CSV/HLCH-EIE. DE 2 DE ENERO DE 2026, alcanzado.</p> <p>PRIMERO.-</p> <p>Atendiendo su consulta de:</p> <p>Si el informe que se adjunta al presente ¿fue elaborado y suscrito (firmado) por su persona?.</p> <p>El Informe Adjunto, No fue Elaborado, ni mucho menos Firmado por mi Persona. No fui autor del contenido de dicho informe y la firma que presenta no es mi firma, es una firma Falsa o adulterada sobre mi nombre.</p> <p>SEGUNDO.-</p> <p>Atendiendo su consulta de:</p> <p>A la fecha ¿usted continua como profesional "Especialista en instalaciones eléctricas" en la mencionada obra?; de ser negativa su respuesta sírvase indicar desde que fecha.</p> <p>A la fecha mi persona No continua como profesional Especialista en Instalaciones Eléctricas, hizo llegar mi carta de renuncia a la Supervisión el día 25 de marzo del 2026.</p> <p> FRANCISCO ESCOBAR REG. Nº 179379</p> <p></p>	<p>HERMES LORENZO CASTRO HERRERA ING. MECÁNICO ELECTRICISTA</p> <p>TERCERO.-</p> <p>Atendiendo su consulta de:</p> <p>¿Usted estuvo en la supervisión de obra durante los meses de diciembre del 2025, enero, febrero y marzo de 2026?;</p> <p>Mi persona, ha participado dentro de la supervisión únicamente hasta la emisión del INFORME N°01-2025-CSV/FE-S/HLCH que emitió mi persona en la fecha 23 de noviembre del 2025, no teniendo más participación posterior a ésta fecha en la obra.</p> <p>En los meses de diciembre, enero, febrero y marzo, desconozco actividades programadas del cual me hayan hecho participe como profesional, no tengo presencia física en Obra, ni mucho menos he recibido Remuneración Alguna por parte del Consorcio; Obligándose en la Actualidad a "Renunciar para dicha Labor profesional"</p> <p>EN MI CALIDAD DE ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS, NO HE FIRMADO NINGUN DOCUMENTO; COMO CARTAS O INFORMES DE VALORIZACION, Posteriores a la fecha del 23 de noviembre del 2025, siendo que no es de mi Responsabilidad ni Autoría, algún Documento emitido a partir del periodo del 23/11/2025 hasta la actualidad.</p> <p>El consorcio SAN VALENTIN, Nunca coordinó con mi persona su plan de trabajo posterior al único informe que emiti en la fecha 23 de noviembre del 2025, quedando al margen como responsable de la especialidad.</p> <p>El día 25 de marzo del 2025, Alcancé por medio digital a un representante del CONSORCIO SAN VALENTIN mi CARTA DE RENUNCIA, pero no he recibido Cargo de dicha recepción, solamente recepción de texto.</p> <p>Sin otro particular me despido cordialmente esperando haber logrado atender sus consultas.</p> <p>ATENTAMENTE:</p> <p> HERMES LORENZO CASTRO HERRERA ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP: 179379</p>
---	--

Fuente: Carta n.º 003-2026/HLCH-ING.ME de 31 de marzo de 2026

Como se puede advertir, el señor Hermes Lorenzo Castro Herrera, acreditado como especialista en instalaciones eléctricas de la Supervisión, respecto a la consulta formulada por este Órgano de Control, manifestó que con relación a los informes técnicos presentados en las valorizaciones presentadas ante la Entidad, manifestó que **únicamente reconoce como propia la firma consignada en el Informe n.º 001-2025-CVS/HLCH-EIE de 2 de diciembre de 2025**, documento incorporado en la valorización n.º 1 correspondiente al período comprendido entre el 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2025.

Asimismo, respecto del Informe n.º 001-2026-CSV/HLCH-EIE de 2 de enero de 2026, incorporado en la valorización de consultoría de obra n.º 2 correspondiente al período comprendido entre el 1 de diciembre del 2025 al 12 de diciembre de 2025, y el Informe n.º 002-2026-CSV/HLCH-EIE de 2 de marzo de 2026, presentado en la valorización de consultoría de obra n.º 3 correspondiente al período comprendido entre el 20 de febrero del 2026 al 28 de febrero de 2026, el referido profesional precisó que **las firmas consignadas en dichos documentos no le corresponden y que no fueron suscritas por su persona.**

En ese sentido, se advierte una discrepancia entre la documentación presentada por la Supervisión como sustento de las valorizaciones y la información proporcionada por el profesional acreditado, toda vez que los informes de fechas 2 de enero de 2026 y 2 de marzo de 2026 fueron incorporados en las valorizaciones n.ºs 2 y 3, respectivamente, con la finalidad de sustentar las actividades desarrolladas por el especialista en instalaciones eléctricas y acreditar su participación durante la ejecución del servicio de supervisión de la obra; no obstante, el profesional en mención desconoce la autoría de las firmas consignadas en los referidos documentos.

Bajo dicho contexto, existirían indicios de que la Supervisión habría presentado documentación que contendría información presuntamente inexacta, situación que comprometería la autenticidad, veracidad y confiabilidad de la documentación utilizada para sustentar la participación del personal clave ofertado y efectivamente valorizado durante la ejecución contractual.

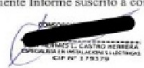

Cabe señalar que los referidos informes forman parte integrante de los expedientes de valorización presentados mediante Carta n.º 006-2026-CSV/EBA-RC de 20 de enero de 2026 y Carta n.º 028-2026-CSV/EBA-RC de 24 de marzo de 2026, constituyendo documentos relevantes para acreditar la intervención del especialista en instalaciones eléctricas en las actividades de supervisión de obra, así como para sustentar el porcentaje de participación considerado en las valorizaciones correspondientes.

Asimismo, esta situación evidenciaría deficiencias en los mecanismos de control por parte de la Entidad a través del Coordinador de Obra o Funcionario competente a fin de hacer cumplir las obligaciones contractuales de la supervisión de la Obra, así efectivizar las acciones de revisión y verificación de los documentos adjuntos a las valorizaciones de obra, quienes no habrían advertido oportunamente las inconsistencias existentes en la documentación que sustentó la participación del referido especialista.

Adicionalmente a lo expuesto, la Comisión de Control realizó la comparación de las firmas consignadas en los informes de fechas 2 de diciembre de 2025, 2 de enero de 2026 y 2 de marzo de 2026, conforme se aprecia en las imágenes siguientes.

Imagen n.º 49,50,51 y 52

Informe ingresado como sustento de valorización del especialista en instalaciones eléctricas

<p style="text-align: center;">CUTERVO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>INFORME N° 001-2025-CSV/HLCG-EIE.</p> <p>Para: ING. HUGO JAVIER AMORÓS GÁLVEZ <i>Supervisor de Obra</i></p> <p>De: ING. HERMES LORENZO CASTRO HERRERA <i>Especialista en Instalaciones Eléctricas.</i></p> <p>Asunto: INFORME DE VALORIZACIÓN N° 01 DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025.</p> <p>Referencia:</p> <p>a) CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 07- 2025-MPC/GM "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2688782.</p> <p>b) CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°011-2025-MPC/GM "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2688782.</p> <p>Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:</p> <p>Mediante el presente, se hace llegar a su despacho el INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL N° 01 en INSTALACIONES ELÉCTRICAS correspondiente al periodo del 10 al 30 de noviembre del 2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2688782. En el cual se detallan las actividades realizadas durante el presente periodo valorizado.</p> <p>Por lo que, se expide el siguiente Informe suscrito a continuación.</p> <p style="text-align: right;">  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ COMISIÓN DE CONTROL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ING. HERMES LORENZO CASTRO HERRERA CUI N° 178378 </p>	<p style="text-align: center;">CUTERVO, 02 DE ENERO DEL 2026.</p> <p>INFORME N° 001-2026-CSV/HLCG-EIE.</p> <p>Para: ING. HUGO JAVIER AMORÓS GÁLVEZ <i>Supervisor de Obra</i></p> <p>De: ING. HERMES LORENZO CASTRO HERRERA <i>Especialista en Instalaciones Eléctricas.</i></p> <p>Asunto: INFORME DE VALORIZACIÓN N° 02 DEL 01 AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>Referencia:</p> <p>a) CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 07- 2025-MPC/GM "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2688782.</p> <p>b) CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°011-2025-MPC/GM "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2688782.</p> <p>Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:</p> <p>Mediante el presente, se hace llegar a su despacho el INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL N° 02 en INSTALACIONES ELÉCTRICAS correspondiente al periodo del 01 al 12 de diciembre del 2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2688782. En el cual se detallan las actividades realizadas durante el presente periodo valorizado.</p> <p>Por lo que, se expide el siguiente Informe suscrito a continuación.</p> <p style="text-align: right;">  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ COMISIÓN DE CONTROL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ING. HERMES LORENZO CASTRO HERRERA CUI N° 178378 </p>
--	--

INFORME N° 002-2026-CSV/HLCG-BIE.

Para: ING. HUGO JAVIER AMORÓS GÁLVEZ
Supervisor de Obra 000049

De: ING. HERMES LORENZO CASTRO HERRERA
Especialista en Instalaciones Eléctricas.

Asunto: INFORME DE VALORIZACIÓN N° 03 DEL 20 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.

Fecha: Cutervo, 02 de marzo del 2026.

Referencia:

a) CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 07-2025-MPC/GM "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2688782.

b) CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°011-2025-MPC/GM "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2688782.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Mediante el presente, se hace llegar a su despacho el INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL N° 02 en INSTALACIONES ELÉCTRICAS correspondiente al periodo del 01 al 12 de diciembre del 2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2688782. En el cual se detallan las actividades realizadas durante el presente periodo valorizado.

Por lo que, se expide el siguiente Informe suscrito a continuación.

se detallan las actividades realizadas durante el presente periodo. Este Informe suscrito a continuación.

Verificación de los informes suscrito por el profesional en la que se evidencia la que las firmas de los informes de las valorizaciones 2 y 3 no corresponden a la firma del profesional

Como se puede apreciar, existe una clara diferencia en el trazo de las rubricas de los documentos que el señor Hermes Lorenzo Castro Herrera, acreditado como especialista en instalaciones eléctricas de la Supervisión, afirma haber suscrito en el mes de diciembre y los informes que manifiesta no haber suscrito.

Respecto al Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Por otro lado, respecto al Profesional acreditado por parte de la Supervisión como personal clave Especialista en Instalaciones Mecánicas el señor José Manuel Arteaga Ramírez, tras las consultas realizadas por este Órgano de Control, remitió la CARTA N.º 001-2026-JMAR de 1 de abril de 2026 a través del correo electrónico manu42_88@hotmail.com, quien al respecto señala:

"(...)

Al respecto, cumpla con manifestar lo siguiente:

- **No he elaborado, suscrito ni firmado los informes antes mencionados.**
- **No he mantenido vínculo laboral, contractual ni de ningún tipo como "Especialista en Instalaciones Mecánicas" ni en ningún otro cargo a partir del inicio de la referida obra.**
- **No he participado en actividades de supervisión ni ejecución de la mencionada obra en ningún periodo, comprendido expresamente en los meses de noviembre y diciembre del 2025, enero, febrero y marzo del 2026.**

En ese sentido, dejo constancia expresa de que no he tenido participación alguna en la obra ni en la elaboración de los documentos señalados.

"(...)"

Al respecto, de acuerdo con lo señalado por el referido profesional, tras revisar las valorizaciones presentadas por la Supervisión ante la Entidad se advierte que este habría sido considerado como integrante del personal clave y que su participación habría sido sustentada mediante diversos informes incorporados en los expedientes de valorización.


En efecto, en la valorización n.º 1, correspondiente al período comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre de 2025, presentada mediante Carta n.º 019-2025-CSV/EBA-RC de 5 de diciembre de 2025, se adjunta el Informe n.º 001-2025-CVS/JMAR-EIM de 2 de diciembre de 2025, el cual aparece suscrito por el señor José Manuel Arteaga Ramírez en calidad de Especialista en Instalaciones Mecánicas.


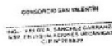
Asimismo, en la valorización de consultoría de obra n.º 2, correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 12 de diciembre de 2025, presentada mediante Carta n.º 006-2026-CSV/EBA-RC de 20 de enero de 2026, se verifica la inclusión de un informe técnico sin número atribuido al referido profesional, documento que fue incorporado como parte del sustento técnico de la valorización.

Del mismo modo, en la valorización de consultoría de obra n.º 3, correspondiente al período comprendido entre el 20 y el 28 de febrero de 2026, presentada mediante Carta n.º 028-2026-CSV/EBA-RC de 24 de marzo de 2026, se adjunta el Informe n.º 001-2026-CSV/CASC-EIM de 2 de febrero de 2026, el cual aparece suscrito por el señor Carlos Augusto Sánchez Carranza en calidad de Especialista en Instalaciones Mecánicas, pese a que dicho profesional no corresponde al personal clave acreditado por la Supervisión para dicho cargo.

En ese contexto, se advierte una inconsistencia entre la información presentada por la Supervisión y la declaración efectuada por el profesional acreditado, así como también respecto a la relación de Especialista en Instalaciones Mecánicas, acreditados según lo informado por la Entidad; toda vez que, el señor José Manuel Arteaga Ramírez no ha negado expresamente haber participado en la supervisión de la obra, así como también según lo informado por la Entidad, el señor Carlos Augusto Sánchez Carranza, no figura en la lista de profesionales del personal clave de la supervisión de la obra, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 53, 54 y 55
Informe ingresado como sustento de valorización del especialista en instalaciones mecánicas

CUTERVIVO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2025.																	
INFORME N.º 001-2025-CSV/JMAR-EIM.																	
Para:	ING. HUGO JAVIER AMORÓS GÁLVEZ <i>Supervisor de Obra</i>																
De:	ING. JOSÉ MANUEL ARTEAGA RAMÍREZ <i>Especialista en Instalaciones Mecánicas</i>																
Asunto:	INFORME MENSUAL N.º 01 DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025.																
Referencia:	a) CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N.º 07-2025-MPC/IGM "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N.º 2688782. b) CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 011-2025-MPC/IGM "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N.º 2688782.																
Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:																	
Mediante el presente, se hace llegar a su despacho el INFORME MENSUAL N.º 01 en INSTALACIONES MECÁNICAS correspondiente al período del 10 al 30 de noviembre del 2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N.º 2688782. En el cual se detallan las actividades realizadas durante el presente período valorizado.																	
Por lo que, se expide el siguiente Informe suscrito a continuación.																	
 José Manuel Arteaga Ramírez Especialista en Instalaciones Mecánicas	1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO 1.1 DATOS GENERALES 1. NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI: 2688782". <table border="1"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Centro de Salud Salomón Vilchez Murga</td> </tr> <tr> <td>Ubicación</td> <td>Ciudad de Cutervo - Cutervo - Cutervo - Cajamarca</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>Proyección Jr. Los Andes - Cutervo - Cutervo - Cajamarca</td> </tr> <tr> <td>Código IPRESS</td> <td>80004673</td> </tr> <tr> <td>RodMuro Rod</td> <td>Rod Cutervo / Muro Rod Salomón Vilchez Murga</td> </tr> <tr> <td>Unidad Ejecutora</td> <td>Municipalidad Provincial de Cutervo</td> </tr> <tr> <td>Doc. de Inscripción de Propiedad Inmueble</td> <td>Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo, Oficina Registral Chota, Partida Registral N.º 11120420</td> </tr> <tr> <td>Superficie de terreno</td> <td>2,653.90 m²</td> </tr> </table> <p align="center"><i>Fuente: Expediente Técnico.</i></p> 2.2. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Entidad Contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Licitación Pública : LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS - 05 - 2025 - MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N.º 2688782. Sistema de contratación : SUMA ALZADA. Modalidad de Ejecución : Por Contrata.	Nombre	Centro de Salud Salomón Vilchez Murga	Ubicación	Ciudad de Cutervo - Cutervo - Cutervo - Cajamarca	Dirección	Proyección Jr. Los Andes - Cutervo - Cutervo - Cajamarca	Código IPRESS	80004673	RodMuro Rod	Rod Cutervo / Muro Rod Salomón Vilchez Murga	Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Cutervo	Doc. de Inscripción de Propiedad Inmueble	Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo, Oficina Registral Chota, Partida Registral N.º 11120420	Superficie de terreno	2,653.90 m²
Nombre	Centro de Salud Salomón Vilchez Murga																
Ubicación	Ciudad de Cutervo - Cutervo - Cutervo - Cajamarca																
Dirección	Proyección Jr. Los Andes - Cutervo - Cutervo - Cajamarca																
Código IPRESS	80004673																
RodMuro Rod	Rod Cutervo / Muro Rod Salomón Vilchez Murga																
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Cutervo																
Doc. de Inscripción de Propiedad Inmueble	Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo, Oficina Registral Chota, Partida Registral N.º 11120420																
Superficie de terreno	2,653.90 m²																
	2.3. DEL CONTRATISTA Contratista de Obra : CONSORCIO MÉDICO SALOMÓN VILCHEZ Contrato : Contrato de Ejecución de Obra N.º 011-2025-MPC/IGM																

CUTERVO, 02 DE FEBRERO DEL 2026.	
INFORME N° 001-2026-CSV/CASC-EIM,	
Para:	ING. HUGO JAVIER AMORÓS GÁLVEZ <i>Supervisor de Obra</i> 00034
De:	ING. CARLOS AUGUSTO SÁNCHEZ CARRANZA <i>Especialista en Instalaciones Mecánicas.</i>
Asunto:	INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACIÓN DE OBRA N°03, DEL 20 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.
Referencia:	a) CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 07- 2025-MPC/M "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2688782. b) CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°011-2025-MPC/M "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA" CON CUI N°2688782.
Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:	
Mediante el presente, se hace llegar a su despacho el INFORME MENSUAL correspondiente A LA VALORIZACIÓN DE OBRA N°03 en la especialidad de INSTALACIONES MECÁNICAS durante el periodo del 20 al 28 de febrero del 2026 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2688782. En el cual se detallan las actividades realizadas durante dicho periodo valorizado.	
Por lo que, se expide el siguiente Informe suscrito a continuación.	
 	
<p>Verificación de los informes suscrito por el profesional en la que se evidencia firmo los informes adjuntos a las valorizaciones 1 y 2 siendo otro profesional la firma del informe adjunto a la valorización 3</p>	

De lo descrito, se advierte que existirían indicios de que parte de la documentación presentada por la Supervisión para acreditar la participación del personal clave en las especialidades de Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas no guardaría correspondencia con lo manifestado por los profesionales acreditados, quienes negaron haber participado en la ejecución del servicio de supervisión y haber elaborado o suscrito los informes incorporados en las valorizaciones respectivas. En tal sentido, la información y documentación presentada para sustentar la participación de dichos especialistas pondría en cuestionamiento la efectiva prestación de sus servicios y la autenticidad de los documentos utilizados para sustentar las valorizaciones tramitadas ante la Entidad, generando el riesgo de pagos por servicios no efectivamente prestados y afectando el adecuado control técnico, administrativo y la correcta supervisión de la obra.

La situación antes descrita inobserva la normativa siguiente.

➤ **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024.**

(...)

Artículo 28: Supervisión en el proceso de contratación

28.1. La autoridad de la gestión administrativa es responsable de implementar mecanismos y establecer disposiciones para supervisar que el proceso de contratación en todas sus fases, así como la actuación de aquellos que intervienen en este, responda al cumplimiento de los fines públicos establecidos para la contratación. Esta labor incluye la implementación de las medidas correctivas o preventivas recomendadas por el OECE.

28.2. Las actividades de supervisión que realice este organismo especializado no eximen a la autoridad de la gestión administrativa del cumplimiento de sus obligaciones.

(...)

Artículo 62: Supervisión de la ejecución contractual

62.1. Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación por supervisar y debe comprender, como mínimo, hasta la recepción de la obra o la conclusión del servicio.

62.2. Durante el periodo de supervisión, el inspector o el supervisor deben informar a la entidad contratante sobre todos los actos que puedan poner en riesgo la correcta ejecución y culminación de la obra o del servicio, bajo responsabilidad.

(...)

62.6. El supervisor o inspector son responsables administrativa, civil o penalmente por los hechos de su autoría o acciones de inducción al error conforme a la normativa de la materia.

(...)"

- Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2025-EF de 22 de enero de 2025, vigente desde el 22 de abril de 2025 y sus modificaciones.

(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)

187.3. La supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de solo construcción y de diseño y construcción es responsable de:

- a) Emitir conformidad sobre el programa de ejecución y calendarios conforme el artículo 206.
- b) Revisar el plan de trabajo presentado por el contratista.
- c) Verificar que cualquier información presentada por el contratista se ajuste al contrato bajo supervisión.
- d) Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que perjudiquen la buena marcha de la obra.
- e) Gestionar la calidad de la obra pudiendo rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por no ajustarse al contrato bajo supervisión y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
- f) Probar, examinar y hacer ensayos con los equipos, equipamiento, sistemas y materiales, antes de su incorporación a la obra siempre que ello se haya establecido en el contrato del supervisor.
- g) Suspender las actividades y/o prestaciones que, a su criterio, no cumplan con obligaciones establecidas en el contrato bajo supervisión.
- h) Rechazar u objetar los trabajos o prestaciones presentados por el contratista, requiriendo su subsanación.
- i) Realizar el monitoreo y control para evaluar el desempeño de la obra y/o consultoría de obra en términos de alcance, costo y tiempo.

(...)

Artículo 189. Sustitución de integrante del plantel técnico en obras o consultoría de obras.

189.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal considerado en la oferta durante el procedimiento de selección.

189.2. El contratista puede solicitar sustituir al personal clave de su plantel técnico, excepcionalmente y con el sustento debido, siempre que quien lo sustituya tenga un perfil igual o mayor a lo establecido en las bases y, en caso de haberse otorgado puntaje por el profesional reemplazado, el reemplazante debe cumplir las mismas condiciones que le ameritaron el puntaje al proveedor.

189.3. La sustitución permanente del personal clave del plantel técnico debe solicitarse a la entidad contratante diez días hábiles antes de la fecha en la que operaría la sustitución. En caso ésta no se pronuncie en dicho plazo, se considera autorizada la sustitución. La entidad contratante aplica una penalidad al contratista si se produce una sustitución del mismo integrante del plantel técnico por segunda vez. El plazo y penalidad señalados no aplican cuando la sustitución se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista.

(...)"



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

- Bases Integradas del Procedimiento de Selección Concurso Público n.º 02-2025-MPC/C/SC Contratación de la Consultoría para la Supervisión de obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en C.S. Salomón Vilchez Murga distrito de Cutervo del departamento de Cajamarca; CUI n.º 2688782.

(...)

3.9. ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

(...)

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un integrante del plantel técnico, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento	Tres (3 UIT) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo contratante y acorde integrante del plantel técnico por parte de la entidad a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días.	Media (0.5) UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del coordinador de obra y/o Subgerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo.
03	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado sustituido. 0 debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del coordinador de obra y/o División de Supervisión Y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Cutervo.
	(...)		

(...)”

- Contrato de Ejecución de Consultoría de Obra n.º 07-2025-MPC/GM de 16 de octubre de 2025.

(...)

Cláusula Decima Tercera: penalidades:

(...)

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un integrante del plantel técnico, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento	Tres (3 UIT) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo contratante y acorde integrante del plantel técnico por parte de la entidad a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días.	Media (0.5) UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del coordinador de obra y/o Subgerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo.


 Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00

 Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00

 Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

03	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado sustituido. O debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	<i>Según informe del coordinador de obra y/o División de Supervisión Y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Cutervo.</i>
	(...)		

(...)"

Los hechos antes descritos, ponen en evidencia que la supervisión de obra presentó valorizaciones que incluyen informes de especialistas, a pesar que los propios profesionales niegan su participación en la ejecución de la obra, situación inadvertida por la entidad, hecho que pone en riesgo el adecuado control técnico y la correcta ejecución de la obra, pudiendo además afectar económicamente a la Entidad por pagos de servicios no efectivamente prestados.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 a la valorización de obra del mes de abril de 2026 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en C.S. Salomón Vilchez Murga distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca - CUI N° 2688782", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No corresponde evaluar las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de Control anterior.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 - Valorización de Obra del mes de abril se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en C.S. Salomón Vilchez Murga distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca - CUI N° 2688782", las cuales han sido detalladas en el presente informe



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 a la valorización de obra del mes de abril de 2026, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en C.S. Salomón Vilchez Murga distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca - CUI N° 2688782".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Cutervo, 25 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por VASQUEZ
GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-05-2026 18:42:18 -05:00

Ivan Vásquez Gonzales
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por BARBOZA
FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-05-2026 18:25:59 -05:00

Jaime Salatiel Barboza Fustamante
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RIVAS
FABIAN Joe Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-05-2026 18:36:23 -05:00

Joe Luis Rivas Fabian
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cutervo

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA VIENE REALIZANDO TRABAJOS EN OBRA SUSPENDIDA, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DEBIDO A LA FALTA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, PUDIENDO AFECTAR LA DURABILIDAD Y LA FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA, ASI COMO PERJUDICAR ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección de Obra N° 001-2026-CG/OC0372-SCC, de 12 de mayo de 2026
2	Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° D49-2025-MPC/GM de 30 de mayo de 2025.
3	Contrato de Ejecución de Obra n.° 11-2025-MPC/GM de 1 de octubre de 2025.
4	Valorización de Obra n.° 4 mes de marzo de 2026 remitida mediante remitido mediante Oficio n.° D59-2026-MPC/ALC de 19 de febrero de 2026.
5	Contrato de Consultoría de Obra n.° 07-2025-MPC/GM de 16 de octubre de 2025.
6	Oficio n.° D59-2026-MPC/ALC de 19 de febrero de 2026
7	Oficio n.° D105-2026-MPC/ALC de 12 de mayo de 2026.

- AUSENCIA DE SEÑALÉTICA DE CIRCULACIÓN Y EVACUACIÓN, FALTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN ZONAS CON DESNIVEL, AUSENCIA DE DELIMITACIÓN Y/O PROTECCIÓN EN ÁREAS CON RIESGO DE CAÍDAS, ASÍ COMO DEFICIENTE DISPOSICIÓN DE MATERIALES EN DESUSO EN ÁREAS SIN SEÑALIZACIÓN, PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección de Obra N° 001-2026-CG/OC0372-SCC, de 12 de mayo de 2026.
2	Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° D49-2025-MPC/GM de 30 de mayo de 2025.
3	Contrato de Ejecución de Obra n.° 11-2025-MPC/GM de 1 de octubre de 2025.
4	Valorización de Obra n.° 4 mes de marzo de 2026 remitida mediante remitido mediante Oficio n.° D59-2026-MPC/ALC de 19 de febrero de 2026.
5	Contrato de Consultoría de Obra n.° 07-2025-MPC/GM de 16 de octubre de 2025.
6	Oficio n.° D59-2026-MPC/ALC de 19 de febrero de 2026.

- DEFICIENCIAS EN EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS AGREGADOS, AFIRMADO, ACERO CORRUGADO Y ADITIVOS PARA CONCRETO, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD, DURABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA OBRA, PUDIENDO OCASIONAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección de Obra N° 001-2026-CG/OC0372-SCC, de 12 de mayo de 2026.
2	Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° D49-2025-MPC/GM de 30 de mayo de 2025.
3	Contrato de Ejecución de Obra n.° 11-2025-MPC/GM de 1 de octubre de 2025.
4	Bases Integradas del Procedimiento de Selección Concurso Público n.° 02-2025-MPC/CS Contratación de la Consultoría para la Supervisión de obra.
5	Contrato de Consultoría de Obra n.° 07-2025-MPC/GM de 16 de octubre de 2025.
4	Oficio n.° D59-2026-MPC/ALC de 19 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
 Salatiel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

4. SUPERVISIÓN DE OBRA PRESENTÓ VALORIZACIONES QUE INCLUYEN INFORMES DE ESPECIALISTAS, A PESAR QUE LOS PROPIOS PROFESIONALES NIEGAN SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN INADVERTIDA POR LA ENTIDAD, QUE PONE EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUDIENDO AFECTAR ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD POR PAGOS DE SERVICIOS NO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

N°	Documento
1	Acta de Inspección de Obra N° 001-2026-CG/OC0372-SCC, de 12 de mayo de 2026.
2	Carta n.° 003-2026/HLCH-ING.ME de 31 de marzo de 2026.
3	CARTA N.° 001-2026-JMAR de 1 de abril de 2026.
4	Valorización n.° 1, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre de 2025, presentada mediante Carta n.° 019-2025-CSV/EBA-RC de 5 de diciembre de 2025.
5	Valorización de consultoría de obra n.° 2, presentada con el levantamiento de observaciones mediante Carta n.° 006-2026-CSV/EBA-RC de 20 de enero de 2026.
6	Valorización de consultoría de obra n.° 3, presentada con el levantamiento de observaciones mediante Carta n.° 028-2026-CSV/EBA-RC de 24 de marzo de 2026.
7	Contrato de Consultoría de Obra n.° 07-2025-MPC/GM de 16 de octubre de 2025.
8	Oficio n.° D59-2026-MPC/ALC de 19 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
VASQUEZ GONZALES Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:41:05 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA FUSTAMANTE Jaime
Salatiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVAS FABIAN Joe Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2026 18:35:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cutervo, 25 de Mayo de 2026

OFICIO N° 000471-2026-CG/OC0372

Señor:

Carlos Abdías Vargas Vargas
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Cutervo
Jr. Ramón Castilla N° 403 Mz. 64 Lt. 1
Cajamarca/Cutervo/Cutervo

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 011-2026-OCI/0372-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, publicada el 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en C.S. Salomón Vilchez Murga distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca - CUI N° 2688782" comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 011-2026-OCI/0372-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Joe Luis Rivas Fabian

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Cutervo
Contraloría General de la República

(JRF/jbf)

Nro. Emisión: 01022 (0372 - 2026) Elab:(U22319 - 0372)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2026-CG/0372-02-003-006

DOCUMENTO : OFICIO N° 000471-2026-OC0372

EMISOR : JOE LUIS RIVAS FABIAN - JEFE DE OCI - NOTIFICACION DE COMUNICACION DE INICIO DE SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174691267

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 52

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en C.S. Salomón Vilchez Murga distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca - CUI N° 2688782" comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 011-2026-OCI/0372-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de notificación de informe
2. Informe de Hito de Control
3. Carta del Sr. JOSE ARTEAGA
4. Carta del Sr. HERMES CASTRO





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000471-2026-OC0372

EMISOR : JOE LUIS RIVAS FABIAN - JEFE DE OCI - NOTIFICACION DE COMUNICACION DE INICIO DE SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en C.S. Salomón Vilchez Murga distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca - CUI N° 2688782" comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 011-2026-OCI/0372-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174691267**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2026-CG/0372-02-003-006
2. Oficio de notificación de informe
3. Informe de Hito de Control
4. Carta del Sr. JOSE ARTEAGA
5. Carta del Sr. HERMES CASTRO

NOTIFICADOR : JOE LUIS RIVAS FABIAN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

